

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes, 1º de Agosto de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1908

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

N.º 633, 634, 635, 636 y 637, de Julio 19 de 1941 y 638 de Julio 26 de 1941 2 a 5

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1914 de Mayo 27 al N.º 2012 de Junio 13 de 1941 6 a 56

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4945 de Julio 15 al N.º 4957 de Julio 16 de 1941. 57 a 62

RESOLUCIONES

LEYES

LEY N.º 634

LEY N.º 633

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar por intermedio del Banco Provincial de Salta y en el término de tres meses, contados desde la promulgación de la presente Ley, el canje de las obligaciones de la Provincia de Salta (Bonos), que aún se encuentran en poder de sus tenedores.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3.º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Comejo Ricardo Comejo
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Julio 19 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e
Instrucción Pública e interino de Ha-
cienda, Obras Públicas y Fomento.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.º — Acuérdase al Poder Ejecutivo, un crédito suplementario de \$ 7.045.63 (Siete mil cuarenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ml.), suma que será invertida en el pago de las cuentas que a continuación se detallan, pendientes de liquidación por imperio del artículo 13 inciso 4.º de la Ley de Contabilidad en vigencia:

Expediente	Acreedores	Importe
5882-A 940	Cornelio Aguilera, factura por concepto de reparaciones y provisión de repuestos efectuados al coche oficial de la Gobernación, durante el año 1939, \$	205.40
4691-B 940	Banco Provincial de Salta, alquileres del local ocupado por Dirección de Rentas durante el año 1939 \$	4.200.—
4695-M 940	Administración General de los Ferrocarriles del Estado, reintegro correspondiente al 50 o/o de pasajes expedidos por funcionarios de la Administración a personas que no ejercían cargo alguno en la época de su otorgamiento, \$	430.61
4716-M 940	V. García y Cía., factura provisión lámpara para escritorio, \$	23.—
2035-L 940	Librería San Martín, factura provisión talonarios Inventario Bienes y Archivo \$	110.50
2036-L 940	Librería San Martín, factura provisión varios impresos, \$	300.—
5818-M 940	Davia, Máxima y Julio Moreira, planillas de pensión por octubre, noviembre y diciembre de 1936, \$	139.98
5819-M 940	Davia, Máxima y Julio Moreira, planillas de pensión por enero, febrero y marzo de 1937, \$	139.98
5732-P 940	Policía de Desvío Km. 1126, planilla sueldo agente por agosto de 1937, \$	80.—
5733-P 940	Policía de Desvío Km. 1126, planilla sueldo agente por setiembre de 1937, \$	80.—

Expediente	Acreeedores	Importe
5734-M 940	Policía de Incahuasi, planilla de sueldos y gastos por marzo de 1939, \$	180.—
7766-M 937	Policía de Guachipas, refacciones del local: a favor de Vicente Canizares, \$ a favor de Aurora M. de Quinteros, \$	303.30 18.70
3766-M 940	Jefatura de Policía, reintegro por provisión de nafta al automóvil de la Gobernación, \$	375.15
4717-M 940	Antonio Scatamachia, honorarios médicos a requerimiento de la Policía de Tabacal, \$	360.—
4681-D 940	Alejandro Figueroa, Expendedor de La Tablada, cuenta comisión hasta diciembre 1939, \$	99.01
		\$ 7.045.63

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA	ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD.	Pte. del H. Senado
Mariano F. Cornejo	Ricardo Cornejo
Strio. de la H. C. de DD.	Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Julio 19 de 1941

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública e interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

LEY N.o 635

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y :

Art. 1.o — Exonérase de todo impuesto provincial o municipal, por el término de veinte años a todo establecimiento industrial cuya instalación se iniciare en el territorio de la Provincia dentro del plazo de tres años de la promulgación de la presente ley, para elaborar materias primas producidas en la Provincia y con el capital inicial que no sea inferior a las sumas que se establecen a continuación, juntamente con la estipulación de las especialidades a las cuales se acuerda la franquicia:

- a) Fábricas de tejidos que industrialicen lanas, algodón y otras materias textiles: \$ 300.000.
- b) Frigoríficos que industrialicen carnes de ganado: \$ 200.000.
- c) Fábricas de papel: \$ 100.000.
- d) Fábricas de maderas terciadas: \$ 200.000.
- e) Fábricas de cordeles: \$ 100.000.
- f) Fábricas de vidrios: \$ 200.000.
- g) Fábricas de pinturas: \$ 50.000.
- h) Fábricas de cerámicas: \$ 50.000.
- i) Fábricas que industrialicen productos de lecherías: \$ 100.000.
- j) Fábricas de aceites de origen vegetal: \$ 20.000.
- k) Usinas desmotadoras de algodón que se establecieren en zonas económicas donde no hubiere en el momento de sancionar la ley: \$ 50.000.
- l) Hilanderías: \$ 10.000.
- m) Fábricas de dulces: \$ 100.000.
- n) Fábricas de frutas secas: \$ 6.000.
- ñ) Empresas de colonización: \$ 500.000.
- o) Fábricas de bolsas: \$ 20.000.

Art. 2.o — La exoneración de impuestos comprende únicamente a las fábricas y sus dependencias y a los terrenos ocupados por las mismas, como igualmente a los productos y subproductos.

Se exceptúan de dicha exoneración el impuesto de la ley de sellos, aquellos que gravan el consumo regido por la Ley Nacional N.o 12139, y provincial N.o 154 y las tasas municipales por servicios de alumbrado, limpieza y pavimentación.

Art. 3.o — Para ser declarado acogido a los beneficios de la presente ley, el interesado deberá presentarse al P. E., dentro del término de tres años a contar de la vigencia de la misma, manifestando la clase de industria que tiene el propósito de establecer, el lugar de la instalación, el capital que se proyecta in-

vertir y demás datos que fueran necesarios a juicio del P. E.

Art. 4.º — Los interesados al presentar la solicitud harán un depósito en concepto de garantía, a la orden del P. E. de la Provincia, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del capital que deban invertir de acuerdo con esta ley.

Art. 5.º — Presentada la solicitud y verificados los requisitos estipulados en los artículos anteriores, el P. E. declarará al solicitante acogido a los beneficios de la presente ley.

Se autoriza al P. E. para suscribir los contratos con los interesados en forma amplia.

Art. 6.º — El término de la exoneración de impuestos comenzará a contarse desde la fecha del decreto que declare acogido al beneficiario.

Art. 7.º — Caducarán los beneficios de esta ley si los interesados no radicaran y pusieran en funcionamiento en el territorio de la Provincia, dentro del término de dos años a contar desde la fecha del decreto de acogimiento a esta ley, la fábrica o industria que se trate de establecer, perdiendo el depósito de garantía, o si después de comenzar su funcionamiento sobreviniera una paralización por un término de más de un año, sin causa justificada, a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 8.º — Las fábricas a que se refiere la presente ley, que se encuentran establecidas y que llenaran sus requisitos en el término de seis meses, quedan comprendidas en los beneficios de la misma.

Art. 9.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA . ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Ricardo Cornejo
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Julio 19 de 1941

**C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e
Instrucción Pública e interino de Ha-
cienda, Obras Públicas y Fomento.

LEY N.º 636

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y :

Art. 1.º — Acuérdate la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500 m.n.), con destino a la adquisición de muebles y refacciones para la Presidencia de la Cámara de Diputados, Sala de Comisiones, Bloques Democrata Nacional y de la Unión Cívica Radical de la misma Cámara.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Ricardo Cornejo
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

Salta, Julio 19 de 1941

**C O R N E J O
Jaime Indalecio Gómez**

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública e interino de Ha-
cienda, Obras Públicas y Fomento.

LEY N.º 637

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y :

Art. 1.º — Facúltase al P. E. para extraer hasta la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos

m[n.] de la partida para Pavimentación en la Campaña, de la Ley 386, cantidad que será invertida en el pago del importe de los pavimentos construidos en esta ciudad de conformidad a las liquidaciones practicadas y como correspondientes a los inmuebles de propiedad del Gobierno y del Consejo General de Educación de la Provincia; pudiendo la Provincia deducir de los proporcionales que estatuye el artículo 190 de la Constitución, el importe que se abone por pavimentos a cargo del Consejo General de Educación.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Ricardo Cornejo
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento

Salta, Julio 19 de 1941

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública e interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

LEY N.º 638

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y :

Art. 1.o — Créase una Comisión Municipal, con sede en el pueblo Santa Rosa, Departamento de Orán, cuya jurisdicción será, provisoriamente, la que corresponda a su radio electoral, hasta tanto la Honorable Legislatura, fije la delimitación territorial de los distritos municipales de la Provincia, conforme lo establece el art. 172 de la Constitución.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte y dos días de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

J. V. SOLA ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

Mariano F. Cornejo Ricardo Cornejo
Strio. de la H. C. de DD. Strio. del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia
e I. Pública

Salta, Julio 26 de 1941.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

1914—Salta, Mayo 27 de 1941.—

Expediente n° 1449—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 8 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo para su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos ejecutados en nuestro taller de Herrería, por particulares:—

«Mariano Mussari

Presup. n° 4 por 10 cocinas de hierro c/ 2 hornallas, con tacho gal-

vanizado para agua y horno de hierro.....	\$	570.36	
«Carlos Patrón Uriburu			
Presup. n° 5 por 10 cocinas de hierro c/ 2 hornallas, con tachó gal-			
vanizado para agua caliente y horno de hierro.....	\$	570.36	
			\$ 1.140.72

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso.—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébase los presupuestos de costo fijados por la Cárcel Penitenciaria de Salta por los trabajos ejecutados en el taller de Herrería de la misma, de conformidad a las determinaciones consignadas en nota precedentemente inserta, con imputación a CARCEL PENITENCIARIA—Cuenta Reserva Materiales.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1915—Salta, Mayo 27 de 1941.—

Expediente N° 1315—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 28 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«Gastos de Administración y Varios.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por los siguientes gastos varios por el corriente mes:—

UTILES DE ESCRITORIO

«Librería San Martín

12 cuadernos tarja mensuales	\$	14.60	
12 « duplicados	\$	15.60	\$ 30.20

«Paratz y Rivas:

1/2 Resma papel cuenta 4 columnas			\$ 4.25
-----------------------------------	--	--	---------

«Juan Professione:

4 Registradores			\$ 10.—
-----------------	--	--	---------

VARIOS— Para limpieza

«Severino Cabada:—

1 Docena escobas			\$ 6.50
------------------	--	--	---------

«Virgilio García & Cía:—

6 escurridores para piso a	\$	1.20	\$ 7.20
6 plumeros medianos a	\$	2.—	\$ 12.—
			\$ 19.20

«Larrad, Martínez y Amezua:—

Por engrase camión		\$ 2.50
«Gastos de franqueo telegramas durante el mes	\$ 20.—	
« domésticos personal	\$ 15.—	
« varios è imprevistos	\$ 15.—	\$ 50 —
		<u>Total \$ 122 65</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 122.65) a fin de que con dicha suma proceda a abonar los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1916 Salta, Mayo, 27 de 1941.—

Expediente N° 1505—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 14 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

Provisión de fondos—Pago de fletes.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la provisión de \$ 27.15, para pago de fletes de la siguiente consignación:—

Cía Papelera Tucumana.—

C. de Porte N° 2590—Tucumán—papel imprenta \$.27.15
Compra autorizada por Decreto 23/4/41., expediente N° 623.—

Saludo al señor Ministro muy atte.—
Fdo. Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel Penitenciaria».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 20 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Veinte y Siete Pesos con 15/100 (\$ 27. 5) M/N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicho importe proceda a abonar los fletes que determina en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 23 Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1917—Salta, Mayo 27 de 1941.—

Expediente N° 1517—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 15 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo nota de la Soc. Nebiolo Turín de Buenos Aires quién solicita la devolución de \$ 1.420 depositados en garantía por la provisión de máquinas adjudicada según decreto fecha 23 de Setiembre de 1940.—y habiendo dado cumplimiento con dicha adjudicación, procede su pedido, salvo su mejor opinión

Saludo al señor Ministro con mi mas distinguida consideración,

(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Mayo en curso, y resultando p r o c e d e n t e la solicitud formulada a mérito de las actuaciones producidas en este expediente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, procédase a la devolución a favor de la Sociedad NEBIOLO TURIN, con sede en Paseo Colón 542—44 de la Capital Federal, o a su representante debidamente acreditado en ésta, de la suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.420 —) $\frac{m}{n}$ con imputación a la cuenta «Depositantes en Garantía Ley n° 441», suma por la que se expedirá cheque a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta «Depósitos en Garantía Ley n° 441».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1918—Salta, Mayo 28 de 1941.

Vista la nota n° 622 de fecha 27 de Mayo en curso, del Honorable Senado de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«Al Excmo. señor Vice - Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Doctor Ernesto M. Aráoz.—S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. E., llevando a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V. E., para designar al señor José Traversi, Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, por un periodo legal de funciones.

«Dios guarde a V. E. (Fdo.): Florentino M. Serrey - Presidente. - Adolfo Aráoz—Secretario. »

Por consiguiente, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 177 de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Confírmase al señor José Traversi como titular del cargo de Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, por un periodo legal de funciones, en mérito al acuerdo prestado por el Honorable Senado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1919 Salta, Mayo 28 de 1941.—

Vista la nota n° 721 de fecha 27 de Mayo en curso, del Honorable Senado de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«Al Excmo. señor Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Doctor Ernesto M. Araoz.—

S/D.—

Tengo el honor de dirigirme a V. E., llevando a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V. E., para nombrar Director General de Sanidad, por un período legal de funciones al Doctor Federico Saravia Toledo.—

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Florentino M. Serrey—Presidente.—

Adolfo Araoz—Secretario.—

Por consiguiente; en uso de la facultad que le acuerda la Ley n° 425,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase al Doctor Federico Saravia Toledo, como titular del cargo de Director General de Sanidad, por un período legal de funciones, en mérito al acuerdo prestado por el Honorable Senado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1920—Salta, Mayo 28 de 1941.—

Vista la nota n° 720 de fecha 27 de Mayo en curso, del Honorable Senado, cuyo texto se transcribe:—

«Al Excmo. señor Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Doctor Ernesto M. Araoz.—

S/D.—

Tengo el honor de dirigirme a V. E., llevando a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V. E., para nombrar al Doctor René Cornejo, Vocal del Consejo General de Educación, por un período legal de funciones.—

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Florentino M. Serrey—Presidente.—

Adolfo Araoz—Secretario.—

Por consiguiente; en uso de la facultad que le otorga el Art. 189, inciso 3° de la Constitución;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmase al Doctor RE-NE CORNEJO, como titular del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación, por un período legal de funciones, en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1921—Salta, Mayo 28 de 1941.

Vista la nota n° 719 de fecha 27 de Mayo en curso, del Honorable Senado de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«Al Excmo. señor Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Doctor Ernesto M. Araoz.— S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a V.E., llevando a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V. E., para nombrar Vocal del H. Consejo General de Educación al Doctor Francisco Araoz Castellanos, por un período legal de funciones.

«Dios guarde a V. E. (Fdo.): Florentino M. Serrey—Presidente.— Adolfo Araoz—Secretario. »

Por consiguiente; en uso de la facultad que le acuerda el Art. 189, inciso 3° de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Confírmase al Doctor Francisco Araoz Castellanos, como titular del cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación, por un período legal de funciones, y

en mérito del acuerdo prestado por el H. Senado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez,

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1922 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Vista la nota N.º 718 de fecha 27 de Mayo en curso, del Honorable Senado de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"Tengo el honor de dirigirme a V.E., para llevar a su conocimiento que el H. Senado, en su sesión de acuerdo realizada en la fecha, ha prestado el acuerdo solicitado por V.E., para nombrar Presidente-Gerente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, al señor Sergio López Campo; y Vocales de la misma a los señores Dr. Augusto B. Castellanos, Francisco Capobianco y Policarpo Romero, por un período legal de funciones.

Dios guarde a V.E. (Fdo.): Florentino M. Serrey — Presidente. Adolfo Aráoz — Secretario".
Por consiguiente; en uso de la facultad que le acuerda la Ley N.º 599;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase al señor Sergio López Campo, como titular del cargo de Presidente-Gerente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, y a los señores Dr. Augusto B. Castellanos, Francisco Capobianco y Policarpo Romero como titulares de los cargos de Vocales del Directorio de dicha Institución, por un período legal de funciones, y en mérito al acuerdo prestado por el H. Senado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1923 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 1602 letra R|941.

Vista la nota de fecha 19 de Mayo en curso, del señor Juez de Paz Propietario de Iruya;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Iruya, dispuesto por Decreto de fecha 7 de Mayo en curso, corresponde a Don Santos Rojas y no Santos Rosas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1924 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 1533 letra I|941.

Vista la nota N.º 715 de fecha 15 de Mayo en curso del Sr. Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, Don Gerónimo Hernández por la que solicita al P.E. aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en "Desvío Kilómetro 1182 sobre la línea férrea de Metán a Barranqueras" (Departamento de Anta) en cuyo lugar se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción;

Que por ello y atento a lo informado por el H. Consejo General de Educación;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al H. Consejo Nacional de Educación la aquiescencia necesaria para instalar una escuela de la Ley N.º 4874 en el lugar denominado "Desvío Kilómetro 1182" sobre la vía férrea de Metán a Barranqueras (Dpto. de Anta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1925 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 1487 letra M|941.

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por Don Alberto Martínez por concepto de ampliaciones fotográficas efectuadas para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Secretaría de la Gobernación; y atento al informe de Contaduría General de fecha Mayo 20;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos M|N. (\$ 30) que se liquidará y abonará a don Alberto Martínez en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1926 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 379 letra M|941.

Visto este expediente en el que corre agregado el siguiente estado de cuenta presentado por el propietario de la Mueblería Imperio Don José Margalef por concepto de muebles provistos a la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta":

"La provisión de mercaderías que reclamamos en nuestra nota del 5 de Febrero de 1941, son para la Repartición L. V. 9 Radio Salta, entregadas en la Casa de Gobierno Planta Baja el 19 de Julio de 1939, y otra partida a la transmisora del Río Arias, Finca Velarde, como se detallan a continuación.

Planta Baja Casa de Gobierno

12 sillas asiento y respaldo tapizado en cuero Flor color verde	\$ 140.—
6 sillas finas asiento y respaldo tapizado en cuero marrón de madera rauli	" 120.—
6 sillas asiento y respaldo tapizado en cuero flor tacha de bronce	
tipida asiento desmontable	\$ 95.—
	<hr/>
	\$ 355.—

Entregadas a la Finca Velarde

n factura del 8 de julio de 1939	\$ 96.—
n factura del 19 de Julio de 1939	\$ 56.50
n factura del 4 de Agosto de 1939	\$ 8.50
	<hr/>
Total deudor	\$ 516.—

Total: Quinientos Diez y Seis Pesos M|N." y,

CONSIDERANDO:

Que desde la inauguración de la Broadcasting Oficial se encuentran pendientes de pago las facturas por provisiones efectuadas tanto a los estudios como a la planta radio eléctrica ubicada en el partido de Velarde, cuyas adquisiciones se efectuaron con la finalidad de dotarlas de mobiliario como lo hace saber el Director "ad-honorem" en su nota de fecha 19 de Julio de 1939 que corre en expediente agregado N.º 1574-D.939;

Que con fecha 6 de Mayo del año en curso el peticionante, Señor José Margalef, ha suscrito con la Dirección de la Broadcasting un contrato por publicidad comercial por la suma de Cien Pesos, cuyo importe se compensará en parte con el valor de las facturas adeudadas;

Que por ello y atento a lo informado por la Dirección de la Broadcasting Oficial un contrato por publicidad comercial por la suma de Cien pesos, cuyo importe se compensará en parte con el valor de las facturas adeudadas;

Que por ello y atento a lo informado por la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y Contaduría General con fecha 9 y 20 de Mayo en curso, respectivamente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Diez y Seis Pesos M|N. (\$ 516), que se liquidará y abonará al propietario de la "Mueblería Imperio" Don José Margalef en cancelación de las provisiones efectuadas a la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" detalladas en el resumen precedentemente inserto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 520 de fecha 23 de Marzo de 1938.

Art. 3.º — Apruébase el contrato de publicidad comercial suscrito entre la Dirección de la Broadcasting Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" y Don José Margalef por la suma de Cien Pesos M|N. (\$ 100), cuyo importe se ingresará a la cuenta respectiva y se atenderá con parte del importe que por el Art. 1.º se ordena liquidar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1927 Salta, Mayo 28 de 1941.—

Atento a que oportunamente el Poder Ejecutivo, para facilitar su mejor conocimiento por parte de la opinión pública, dispuso que el diario «La Provincia» de esta Capital publicara la documentación que a continuación se indica, conjuntamente con la fecha de las ediciones en que dicha publicación tuvo lugar:—

a) Día 7 de mayo en curso, los decretos dictado con fecha 6 del mismo y recaídos en los expedientes mineros nºs:
336 - M/941; 329 - M/941; 333—M/941;
337—M/941; 335—M/941; 330 M/941;
378 M/941; 331 M/941; 355 M/941;
334—M/941 y 332 - M/941;

b) Días 8, 9, 10 y 11 de Mayo en curso, los dictámenes de los doctores Eduardo Bidau y Horacio Morixe, de fechas 8 de abril ppdo., en la consulta que el Poder Ejecutivo les formuló sobre algunos aspectos de Derecho de Minería, vinculados con la tramitación de los expedientes precedentemente indicados;— y

c) Días 16, 17 y 18 de Mayo en curso, el decreto nº 4773—H; de fecha 15 del corriente, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, no haciendo lugar a la devolución de \$ 169.030 (Ciento sesenta y nueve mil treinta pesos M/L) solicitada en el expediente 56—S/941, por el Dr. Juan Carlos Uriburu en representación de las Compañías: Standard Oil Company S.A.; Compañía Nativa de Petroleos S.A., Compañía de Petroleos La República Limitada y Lubricantina S.A., firmantes del convenio celebrado con la Provincia de Salta el 6 de Abril de 1933;—

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la Administración del Diario «LA PROVINCIA», de esta Capital, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.—) m/n. en concepto de

pago del precio oportunamente estipulado en concepto de la publicación de la documentación oficial precedentemente indicada.—

Art 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º Item 9º Partida 1º «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1928 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 1527 letra D)941.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

Talleres

“Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para las siguientes compras de materiales y útiles para taller de zapatería y anexo a fin de dotar al mismo de herramientas y útiles para confección de cintos, fustas y diferentes trabajos manuales, con lo cual se dará ocupación a penados y presos, abonándoles el peculio correspondiente con la venta de esos trabajos.

Taller Talabartería y Zapatería

2 Cuchillos Wilson	\$ 2.—	\$ 4.—
1 Cuchillos	“	2.50
1/2 Docena agujas	“ 0.40	“ 0.20
1 Tenaza chica	“	1.95
1 Desvirador talabartero	“	6.50
1 Caja tachas	“	6.—
6 Latas cementos	“ 0.50	“ 3.—
1 Molejón de afilar	“	10.—
		\$ 34.15

Además solicito su autorización para dotar a la peluquería de los útiles necesarios para su buen funcionamiento, pues de la Cárcel Vieja no se ha traído nada por estar en malas condiciones.

Salón Peluquería

1 Máquina N.º 1	\$ 12.50
1 Máquina N.º 0000	“ 12.50
1 Navaja N.º 14	“ 14.—
1 Brocha para barba	“ 1.80
1 Taza bronce	“ 2.80
1 Cepillo	“ 4.80

1 Piedra alumbre	"	0.50
2 Peines	"	2.—
1 Tijera	"	5.50
		\$ 56.40
		\$ 90.55

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para atender dichas compras. (Fdo.): "Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 21 del corriente mes;

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese la suma de Noventa Pesos con 55/100 m/n. (\$ 90.55), a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, y a objeto de que proceda a la adquisición de los materiales y útiles detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1929 G

Salta, Mayo 28 de 1941.

Expediente N.º 1435 letra P|941.

Vista la siguiente nota N.º 3460 de fecha 10 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

"Con referencia al Decreto dictado por ese P. E. con fecha 4 de Marzo del cté. año, relativo a la situación de la Subcomisaría de Policía de "Punta del Agua" (Dpto. de Metán) la que en oportunidad de sancionarse el Presupuesto para el corriente año quedaría incluida entre las dependencias rentadas, como Subcomisaría de 2.ª categoría con una partida de diez pesos para gastos mensuales; cúmpleme solicitar al señor Ministro que, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto, sea creada dicha de-

pendencia en carácter extraordinario con las asignaciones aludidas confirmándose en el cargo de titular al Sr. Pablo L. Dubus, con anterioridad a la fecha de aquel decreto.

Dios guarde a S.S. (Fdo.): Navor J. Frías. Jefe de Policía".

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acordar lo solicitado por Jefatura de Policía en nota precedentemente inserta; debiendo liquidarse la diferencia de sueldo de Agente de 1.ª a Sub-Comisario de 2ª, o sea la suma de Veinte Pesos (\$ 20) mensuales, y la partida de Diez Pesos (\$ 10) mensuales para gastos, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1930 G

Salta, Mayo 29 de 1941.

Expediente N.º 1558 letra M|940. Agregados Expedientes Nos. 1061 letra D|941 y 1335 letra B|941:

Vistos estos expedientes; atento a la solicitud formulada por la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, en nota del 26 de abril último, sobre modificación del actual horario de invierno que rije la apertura y cierre del comercio de esta Capital; y oída la opinión de la mesa directiva del Centro de Empleados de Comercio, el Poder Ejecutivo considera que el horario proyectado por el Departamento Provincial del Trabajo con la modificación que se le introduce referente al ramo de peluquerías, con o sin patente de loterías, es el que mejor armoniza con los intereses de patrones y empleados, consultando al propio tiempo las conveniencias del público;

Por consiguiente:

**El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Establécese el horario de invierno del comercio de la Capital, desde el día 1.º de junio próximo hasta el 30 inclusive de Oc-

tubre del presente año, en la forma siguiente:

Comercio en general:

Lunes a viernes: de 9 horas a 12 hs. y de 14 hs. a 19.30 horas. Sábados: de 8 hs. a 13 horas.

Almacenes minoristas (con o sin patentes de despacho de bebidas en el mismo local: Lunes a sábados: de 7 hs. a 21 hs.

Cigarrerías y lustrerías (con o sin patente de loterías): Lunes a sábados: de 7 hs. a 21 hs.

Fiambrerías, fruterías, verdulerías, puestos de mercados, etc.: Lunes a Sábados: de 8 hs. a 20 hs.; Domingos: de 8 hs. a 12 hs.

Peluquerías (con o sin patentes de loterías): Lunes: de 14 a 20 horas; Martes a Viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 20 hs.; y Sábados: de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 21 horas.

Mayoristas (exclusivamente sin ventas al de talle): Lunes a Viernes: de 9 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18.30 hs., sábados de 8 hs. a 13 hs.

Fotografías (únicamente): Lunes a Viernes: de 9 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 19.30 hs.; Sábados: de 8 hs. a 13 hs. y de 14 hs. a 19 hs.

Talleres en general: Lunes a Viernes: de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18.45 hs. Sábados: de 8 hs. a 13 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1931 G

Salta, Mayo 29 de 1941.

Vista la nota N.º 3809 de fecha 28 del corriente mes, de Jefatura de Policía;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate la permuta solicitada por don Julio César Luzzatto, Escribiente de 2.ª categoría de Secretaría de Policía, con don Carlos Cortez, que desempeña el puesto de Maestro de la Escuela Nocturna N.º 2 "Benjamín Zorrilla" de esta Capital, previa aprobación de la Jefatura de Policía establecida en la nota N.º 3.809 de fecha 28 del cte. mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1932 Salta, Mayo 29 de 1941.—

Vista la siguiente nota de la fecha, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en conocimiento que el señor José A. Yanello, ha sido nombrado por ése Ministerio para ocupar otro puesto fuera de ésta Dirección, solicito de S.S. se nombre en su reemplazo a contar desde el 1º de Junio de 1941 al señor: MANUEL SOLA -- Auxiliar con sueldo mensual de \$ 180.—

Además, en mérito a las atenciones que debe prestar el Ecónomo encargado de Depósito, trabajando 10 horas y todos los días de la semana, por requerirlo así las obligaciones de su servicio, solicito para el señor Pedro J. Ferreyra, le sea asignado, a contar desde el 1º de Junio de 1941 el sueldo de \$ 200.— por mes en vez de \$ 150.— que tiene asignado.—»

«Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.) : Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase a partir del día 1º de Junio próximo. al señor MANUEL G. SOLA, Auxiliar de Depósito de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en reemplazo del señor JOSE A. YANELLO, quién pasa a otro destino, y con la remuneración mensual de \$ 180.—

Art. 2º.— Asignase al Ecónomo Encargado de Depósito de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señor PEDRO J. FERREYRA, una remuneración mensual de \$ 200.—, a contar desde el día 1º de Junio próximo, en razón de las causas determinadas en la nota arriba inserta.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1933—Salta, Mayo 29 de 1941.—

Habiendo concluido la licencia que se acordara al delegado Rentado de 2.ª categoría del Departamento Provincial del Trabajo, don Roberto Uriburu Solá

y subsistiendo las razones que motivaron dicha licencia;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Prorrógase por el término de NOVENTA (90 días sin goce de sueldo y con anterioridad al día 20 de Mayo en curso la licencia concedida al Delegado Rentado de 2a. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, don ROBERTO URIBURU SOLA, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Nómbrase para reemplazar al titular con igual anterioridad y por el término de la licencia concedida, a la Sra. LIA DEL CARMEN FIORE.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1934 Salta, Mayo 29 de 1941.—

Expediente N.º 1546 letra D/941.—

Vista la nota de fecha 15 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:—

•Acarreo de maíz al Penal

•Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura del señor Carlos V Carrizo por \$ 175.40 en concepto de transporte de maíz depositado en éste Penal con destino al reparto gratuito.—

•Suma que solicitamos sea abonada al Sr. Carrizo en esa efectuando la liquidación correspondiente de la factura que por duplicado adjuntamos.—

•Saludo al señor Ministro muy atte.—
Fdo: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualber-

to E. Barbieri, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 175 40), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos que determina en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1935 G

Salta, Mayo 29 de 1941.

Expediente N.º 991 Letra R/941.

Visto este expediente, por el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de reconocimiento de servicios de don Fausto Eliseo Videla Centeno, ex-Encargado de la Oficina del Registro Civil de Pichanal; atento al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Mayo en curso; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto de fecha 28 de Febrero ppdo., se nombró a la señora Eleodora Z. de Videla Encargada de la Oficina del Registro Civil de Pichanal, en reemplazo del recurrente;

Que según comunicación de la Dirección General del Registro Civil la nombrada Encargada tomó posesión de su cargo el día 20 de Marzo del año en curso;

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.o — Reconócese los servicios prestados por don Fausto Eliseo Videla Centeno como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Pichanal (Departamento de Orán), desde el día 28 de Febrero al día 19 inclusive de Marzo del presente año; liquidándose los haberes devengados con imputación al Inciso 3, Item 7, Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1936—Salta, Mayo 30 de 1941.

Atento a que la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, Encargada de Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Sanidad, necesita imprescindiblemente someterse a un tratamiento médico especializado en la Capital Federal, careciendo de los recursos necesarios para costear los gastos que le demandará su traslado a la misma; con arreglos a precedentes establecidos en éstos casos, y de acuerdo a la certificación expedida en la fecha por el señor Director General de Sanidad interino, Dr. Oscar A. Davids;

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Líquidese a favor de la señora María Rosa Sanmillán de Saravia, la suma de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) $\frac{1}{n}$, en concepto de ayuda extraordinaria que le acuerda por esta sola vez el Poder Ejecutivo a los fines precedentemente señalados.

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1937 Salta, Mayo 30 de 1941.—

Vista la solicitud presentada en la fecha al Poder Ejecutivo por el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo;— y, en atención a las causales de orden particular que la motivan;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, don Abel Ortíz, de conformidad a su solicitud y con arreglo al derecho que le asiste por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.— Mientras dure la licencia del señor Director, asumirá interinamente sus funciones el señor Asesor Letrado del Departamento Provincial del Trabajo, Doctor Merardo Cuèllar, con arreglo a lo establecido por el Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley nº 69 — Orgánica, de la Repartición— de fecha Agosto 22 de 1933.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1938—Salta, Mayo 30 de 1941.—

Expediente Nº 1621—Letra D/1941.—

Visto este expediente;— atento al informe de Contaduría General de la fecha, y al decreto dictado el día 28 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Modifícase el Art. 2º del decreto de 28 de Mayo en curso, disponiendo que el gasto autorizado por el mismo se imputará a la partida del Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 «Impresiones, publicaciones, etc.» de la Ley de Presupuesto en vigencia, de acuerdo al informe citado de Contaduría General.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1939 Salta, Mayo 30 de 1941.—

Expediente N° 1532 — letra I/1941.—

Vista la nota N° 716 de fecha 15 de Mayo en curso del señor Inspector Sección de Escuelas del Consejo Nacional de Educación don Gerónimo Hernández, por la que solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «La Floresta» jurisdicción del Departamento de Anta en donde se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento a lo informado por el Honorable Consejo General de Educación con fecha 27 de Mayo en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «LA FLORESTA», jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1940—Salta, Mayo 30 de 1941.—

Vista la nota de fecha 28 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su resolución solicitud presentada por el Sub—Teniente de Guardia Cárcel, don Manuel R. Lazarte, pidiendo se le conceda 15 días de licen-

cia con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Junio del corriente año.—

•En mérito al informe del Jefe de Guardia Cárcel y no habiendo inconveniente de parte de esta Dirección, pido concedérsele los días solicitados, salvo su mejor opinión.—

•Saludo al Sr. Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, y atento a la información producida; de conformidad con lo prescripto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, a partir del día 1º de Junio próximo, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don MANUEL R. LAZARTE, Sub Teniente de Guardia Cárcel de la Penitenciaría de Salta, en virtud del beneficio que le acuerda la disposición legal precedentemente citada —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1941—Salta, Mayo 30 de 1941.—

Vista la nota n° 3810 de fecha 28 de mayo en curso, de Jefatura de Policía; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico de la citada repartición, y en contrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don MOISES ANGEL GUTIERREZ GALLO, Comisario de Policía de «LAS CEBADAS», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, por razones de salud que comprueba debidamente con el certifi-

cado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moules

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1942 Salta, Mayo 30 de 1941.—

Expediente n.º — — — — —

Vista la siguiente nota n.º 3679 de fecha 23 de mayo en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitando quiera disponer se dicte decreto permutando en sus respectivos cargos, los puestos que actualmente desempeñan los soldados Pedro Orlarte del Cuerpo de Bomberos con el soldado Logio Salva del Cuerpo de Guardia Cárcel.—

«Saludo a S.S. con mi consideración mas distinguida.— (Fdo.): Navor J. Frías-Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Permútase en sus respectivos puestos a los soldados PEDRO OLARTE del Cuerpo de Bomberos y LOGIO SALVA del Cuerpo de Guardia Cárcel de la Penitenciaría de Salta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1943—Salta, Mayo 30 de 1941

Vista la nota de fecha 26 de Mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta, cuyo texto se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de acuerdo a sus instrucciones solicito el sueldo de \$ 130.— en vez de \$ 110.— mensual, como asignación del señor Eduardo Palomo Celador Menores nombrado según Decreto fecha 8/5/941 Expediente n.º 1388.

«Dicha asignación será a contar desde el 1º del entrante mes de Junio. - (Fdo.) Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel. - »

Atento al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de Mayo en curso, recaído en Exp. n.º 1388 D/941;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º. Modificase el Art. 1º del decreto de Mayo 8 de 194 actual, recaído en el Exp. n.º 1388 D/941, y déjase establecido que la remuneración mensual del Celador de Menores de la Cárcel Penitenciaría de Salta, don Eduardo Palomo, es de Ciento Treinta pesos (\$ 130—) en vez de \$ 110.) Dicha asignación regirá a partir del día 1º de Junio próximo

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1944 Salta, Junio 2 de 1941.

Vista la nota de la fecha del señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaría de Salta;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase a don Juan Francisco Barros, Guardia Cárcel

de la Penitenciaría de Salta, con la remuneración mensual de Cien Pesos (\$ 100—) $\frac{m}{n}$, en reemplazo de don Juan Ríos, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1945 Salta, Junio 2 de 1941.—

Expediente Nº 1525—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 15 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

Materiales para Talleres

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales con destino a trabajos de talleres para el Penal:—

TALLER DE CARPINTERIA

Virgilio García & Cía

1	Caja de clavos		\$ 5.—
5	Manos lija 1	\$ 0.90	» 4.50
5	» » 1 $\frac{1}{2}$	» 0.90	» 4.50
5	» » 2	» 1.—	» 5.—
6	Mts. madera	» 0.90	» 5.40
12	Lápiz carpintero		» 2.20
1	Cerradura con dos llaves		» 1.70
1	Tarjeta		» 0.80
1	Paqte. tornillos 18x20		» 0.75
1	» de pares visagras		» 2.—
2	Picaportes Yale	\$ 7.40	» 14.80
8	Paq. grampas 10x16	» 1.80	» 14.40
5	Kilos cola carpintero	» 1.—	» 5.—
9	Tornillos galvanizados		» 0.30
6	Pinceles	» 0.90	» 5.40
1	Kilo. macilla		» 0.50
4	Tiras grampas	» 0.70	» 2.80
4	» » Nº 35	» 0.90	» 3.60
2	Kilos alambre galvanizado	» 1.—	» 2.—
1	Kilo pasta verde		» 1.30
	Anilina caoba		» 0.40
	» Nº 0 y 1		» 0.40
	» nogal		» 0.20
			\$ 82.95

INSTALACION ELECTRICA Y VARIOS

Virgilio García & Cía.—

1	Farol Nº 276		\$ 3.20
1	Tapón fusible		» 0.50
2	Bases	\$ 0.20	» 0.40
2	Fichas	» 0.25	» 0.50
10	Mts. Cordon	» 0.20	» 2.—
1	Kl. goma laca		» 4.40
100	Mts. alambre		» 9.80

7	Interceptores c/ bulones	»	4.10	»	28.70	
1	Posta generador			»	3.20	
2	Rollos cinta aisladora grande	»	1.20	»	2.40	
1	Llave 3/4"			»	2.40	
1	Llave 3/4"			»	2.—	
1	Rejilla 20x20 cm.			»	1.40	\$ 60.90

Thyssen Lametal

1	Caja clavos finos				\$ 16.95	
---	-------------------	--	--	--	----------	--

TALLER DE HERRERIA

Thyssen Lametal

2	Barras hierro cuadrado de 3/8"			»	4.73	
2	» » redondo de 1/2"			»	6.18	
1	» » » 3/8"			»	1.57	\$ 29.43

Francisco Moschetti & Cia.

2	Tubos oxígeno	\$ 12.70	\$ 25.40			
3	» »	» 12.70	» 38.10			
2	Tambores carburo	» 32.—	» 64.—			\$ 127.50

Aserradero «El Nuevo»

	Por trabajos soldadura en una sierra			»	3.—	
--	--------------------------------------	--	--	---	-----	--

TOTAL \$ 303.78

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras.—

Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo : Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel Penitenciaria.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. - Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TRESCIENTOS TRES PESOS CON 78/100 M/N., (\$ 303.78), a fin de que con dicho importe proceda a atender los gastos que demanda en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 441 Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1946 Salta, Junio 2 de 1941.—

Expediente Nº 1521— letra D/941.

Vista la nota de fecha 15 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

Trabajos Varios

« Úmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes trabajos ejecutados en las Salas del Hospital, jardines y varios, obras indispensables de alistamiento para el servicio y que comprende lo siguiente:—

HOSPITAL**Alberto Lisi. —**

- i Pileta cocina blanca de 0.76x0.51x0.25 colocada con soportes y sopapa empalmándola al desagüe \$ 90.—
Mano de obra colocación del autoclave > 30.— \$ 120

Instalación de desagües para sillón y salivadera con caño hierro, colocación desagüe para pileta de 24x16x7 para lavar manos y colocar sillón y salivadera en consultorio dentista \$ 130 \$ 250.—

JARDINES**Alberto Lisi. —**

- Colocar 2 conexiones de agua corriente é instalar un calefón con sus piezas necesarias > 57.—

VARIOS**Alberto Lisi**

- Colocar un desborde de agua a la Usina y conectar cañería de agua corriente \$ 20.—
Desobstruido 3 lavatorios y 3 inodoros y componer el flotante del depósito automático > 8.—
Compostura cañería de agua corriente colocando piezas necesarias > 15.—
Desobstruido 2 inodoros y destrancar cañería de cloaca > 10.—
Colocar 1 rejilla de 20x20 a la caja de plomo de los mingitorios > 10.— \$ 63

Franklin Martinez

- Por sondear, limpiar y colocar una bomba en un pozo semi-surgente para el tanque australiano \$ 40 \$ 103.—

T O T A L \$ 410.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichos gastos.—

Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel Penitenciaria.—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo.

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 410) M/N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar los trabajos ejecutados en el Penal,— y que d talla en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 441 Partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**Jaime Indalecio Gómez**

1947—Salta, Junio 2 de 1941 —

Expediente N° 1599 - letra I/941.—

Vista la nota N° 786 de fecha 20 de Mayo ppdo., por la que el Señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación Don Gerónimo Hernández solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad de «Trigo huayco» (Departamento de Santa Victoria) en cuyo lugar se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 29 de Mayo ppdo;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al H. Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «TRIGO HUAYCO» jurisdicción del Departamento de Santa Victoria. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1948—Salta, Junio 2 de 1941.

Expediente N° 1650—letra P/941.

Visto lo informado por Jefatura de Policía en nota N° 3845 de fecha 29 de Mayo ppdo;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que el nombramiento de Sub-Comisario de Policía de Nuestra Señora de Talavera (Departamento de Anta) dispuesto por decreto de fecha 7 de Mayo ppdo, a favor de Daniel Saravia, corresponde a don Javier Saravia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1949—Salta, Junio 2 de 1941.

Vista la renuncia interpuesta;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Juan Primitivo Zuleta, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1950—Salta, Junio 2 de 1941.

Expediente n.º 1670—letra A/941.

Vista la renuncia presentada por el doctor Alberto E. Austerlitz del cargo de Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, en virtud de haber sido designado por decreto del Superior Gobierno de la Nación, Defensor de Pobres é Incapaces del Juzgado Federal de Salta;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del Doctor Alberto E. Austerlitz del cargo de Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Hágase conocer este decreto de la Excm. Corte de Justicia, a sus efectos, y del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a los fines señalados en el Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1951 G

Salta, Junio 2 de 1941.

Vista la Resolución N.º 193 de fecha 31 de Mayo último, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:—

«Exp. n.º 109 - A/941.—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, Doña Azucena Atti, atento al motivo en que se funda, y lo informado por Contaduría;

«Teniendo en cuenta lo solicitado por el Director de la citada Sección en el sentido de que es imprescindible designar un reemplazante; por ello,

«El Director General de Sanidad, Interino
RESUELVE:

«Art. 1.º.— Conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, Doña Azucena Atti y a contar desde el día 18 del. cte.—

«Art. 2.º.— Solicitar del P.E. se designe a doña María Rosa Bejarano en reemplazo de la titular y hasta tanto dure la ausencia de la misma.—

«Art. 3.º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo): Oscar A. Davids—Director Grl.Int.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo. »

Por consiguiente:—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébase el Art. 1.º de la Resolución n.º 193 de fecha 31 de Mayo ppdo. de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art. 2.º.— Designase a Da. MARIA ROSA BEJARANO, Enfermera de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida a la titular, Da. Azucena Atti.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Vista la Resolución N.º 167 de fecha 14 de Mayo ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

«Exp. N.º 105 Letra A/1941.

Visto este expediente, los antecedentes del mismo, la nota interpuesta por el Director de la Asistencia Pública solicitando suspensión a la partera de la citada Sección, atento a los motivos que lo funda y con el fin de mantener la disciplina indispensable en todos los servicios dependientes de ésta Dirección General, de los cuales son los Jefes responsables directos, siendo por consiguiente obligación de los empleados obedecer las disposiciones que se dictan para el mejor cumplimiento de sus funciones;— Por ello,

«El Director General de Sanidad,
RESUELVE:

«Art. 1.º.— Imponer una suspensión por Veinte Días con prestación de servicios y sin goce de sueldo a la partera de la Asistencia Pública, Doña Angélica Marcó del P.º t. por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones y negligencia.

«Art. 2.º.— Llamar seriamente la atención a la nombrada partera, Doña Angélica Marcó del P.º t. previniéndosele de que en caso de reincidencia se solicitará la cesantía.

«Art. 3.º.— Pasar éstos antecedentes al legajo personal.

«Art. 4.º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, y archívese. (Fdo.): Dr. Federico Saravia Toldo Director General de Sanidad.— Evaristo Balestrini Secretario Administrativo. »

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Apruébase la Resolución N.º 167 de fecha 14 de Mayo ppdo.,

1952—Salta, Junio 2 de 1941.
Expediente N.º

de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1953 — Salta, Junio 3 de 1941.

Expediente n° 1570 — letra A/941.

Vista la siguiente nota de fecha 19 de Mayo ppdo., del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

«A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro con el objeto de solicitarle que, habiendo terminado el período de seis meses por el cual fué nombrado Ordenanza suplente de esta oficina Dn. Napoleón Díaz en reemplazo del titular don Francisco Candela, según decreto del 8 de Noviembre de 1940, y encontrándose el titular imposibilitado de reincorporarse al servicio por padecer de una larga enfermedad, se proceda a ponerlo en situación de disponibilidad, nombrándose en su reemplazo al referido Napoleón Díaz quien hasta la fecha viene desempeñando el cargo de Ordenanza suplente.

«Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.); Oscar F. San Milián Ovejero. — Jefe del Archivo. —»

Por consiguiente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de interino y mientras dure la incapacidad física del titular del puesto, Ordenanza del Archivo General de

la Provincia, a don Napoleón Díaz; — y con anterioridad al día 1.º de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Queda en situación de disponibilidad, mientras recupere su salud, el Ordenanza titular del Archivo General de la Provincia, don Francisco Candela.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1954 — Salta, Junio 3 de 1941.

Expediente n° 1620 — letra D/941.

Vista la factura presentada al cobro; atento que el gasto fué convenido de conformidad, y oído el señor Contador General en su informe de fecha 2 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Dam Fumo la suma de Ciento Veinte Pesos (\$ 120—) $\frac{m}{n}$, en cancelación de igual importe total de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicado, por concepto de pago de los servicios prestados con su orquesta el día 25 de Mayo ppdo. en los salones del Club «20 de Febrero», con motivo de la recepción ofrecida por el Poder Ejecutivo en celebración del 131.º aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 5— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1955 G

Salta, Junio 3 de 1941.

Expediente N.º 1526 letra D)941.

Vista la siguiente nota de fecha 15 de Mayo ppdo. del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. S)D.

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización por los siguientes jornales a emplear en el taller mecánico y garage, en reparación de vehículos de Reparticiones Provinciales.

Esté personal ha sido necesario tomarlo desde la 2a. quincena de Abril ppdo., a más del que por presupuesto tenemos, a fin de efectuar en tiempo prudencial las reparaciones de vehículos mandados por la Dirección Provincial de Vialidad, Policía de Salta y Obras Públicas, a quienes se cobrará el importe total de los gastos que acreditaremos a éstos cargos por pago de jornales y compras de repuestos para los mismos.

37	Jor. ayudante mecánico	a \$ 3.50	\$ 129.50
11	Jor. chapista	α " 4.50	" 49.50
30	Jor. ayud. mec. bobinaje	α " 5.—	" 150.—
28	Jor. ayud. mec. bobinaje	α " 3.—	" 84.—

Total			\$ 413.—
-------	--	--	----------

Siendo de aprobación del Señor Ministro, solicito los fondos para atender dichos gastos. Saludo al Sr. Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo.;

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese al Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de Cuatrocientos Trece Pesos (\$ 413) m) n α los fines indicados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará α "Cárcel Penitenciaria Cuenta Reserva Materiales", debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrar dicho importe una vez que fueran abonados por las Reparticiones respectivas, los importes correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1956 G.

Salta, Junio 3 de 1941.

Vista la nota de fecha 20 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

Provisión de nafta por surtidor

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir con destino a provisión del surtidor nafta para atender órdenes y vales de la Gobernación, Policía y necesidades de éste Penal, de:

Pedro Baldi Hno. Puesto en la Cárcel

30 tambores c) 6.300 Lts. nafta a \$ 47.25 el tambor \$ 1.417.50.

Siendo de la oprobación de S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicito los fondos para atender esta compra.

Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Mayo ppdo.;

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Mil Cuatrocientos Diez y Siete Pesos con 50)100 (\$ 1.417.50) M) N., a fin de que con dicho importe pueda atender la compra que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Partida "Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1957 — Salta, Junio 3 de 1941. —
Expediente n.º 1698 — letra R/941

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y con arreglo a lo prescripto por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de Junio en curso, por el término de (30) días, sin goce de sueldo, la

licencia acordada anteriormente al Encargado de la Oficina del Registro civil de CHICOANA, don RAMON MESONES; y nómbrase en su reemplazo, por igual término, a don JOSE LAFUENTE.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1958 G

Salta, Junio 3 de 1941.

Expediente N.º 1523 letra D|941.

Vista la nota de fecha 15 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

Materiales para Depósito

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización por las siguientes compras de materiales y útiles con destino a Depósito para la provisión a los talleres y limpieza general.

Pedro Baldi Hnos.

1 Tambor c 210 litros Kerose-			
ne "YPF" a \$ 0.17	\$	35.70	
Bonificación por litro \$ 0.02 "		4.20	\$ 31.50
1 Tambof c 200 litros aceite			
"E" S.A.E. 50 marca YPF	\$	142.50	
Impuestos Ley 12625 por litro	\$	0.10	
		20.—	\$ 162.50
			<hr/>
			\$ 194.—

Virgilio García y Cía.

2 cucharas despacho a \$ 1	\$	2.—	
1 Doc. cepillos	"	13.—	
1 lata cera Royal	"	3.—	
6 Escurrideras	"	4.20	
18 Cabos maderas	"	3.60	
2 Doc. latá brasso	"	18.80	
2 Doc. trapos pisos	"	16.80	\$ 61.40
			<hr/>
Total			\$ 255.40

Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para atender dichas compras

Saludo al señor ministro muy atte. Fdo.: Gualberto E. Barbieri.

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de mayo ppdo;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos con 40|1000 (\$ 255.40), con oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar las compras detalladas en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 194 a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales y \$ 61.40 al Inciso 3 Item 16 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1959

Salta, Junio 4 de 1941.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo para el nombramiento del titular del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, actualmente vacante por renuncia del señor Juan Primitivo Zuleta, quién fuera designado Comisario de Policía de dicho Departamento; y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 165, de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al Sr. Juan Pío Zuleta, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Molinos, por un periodo legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1960 G

Salta, Junio 4 de 1941.

Expediente N.º 1562 letra R|941.

Visto este expediente en el que corre agregada la solicitud de licencia formulada por el Señor José Lafuente relativa al reconocimiento de los servicios que en el carácter de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana ha prestado durante el término de quince días a partir del 30 de Marzo ppdo., en mérito de haberse concedido licencia con goce de sueldo al titular de la misma Don Ramón Mesones por Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo. y, atento al informe de Contaduría General de fecha 28 de Mayo ppdo.;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETA :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor José Lafuente por el término de Quince (15) días a partir del 30 de Marzo ppdo., en el carácter de encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana y por el importe proporcional que para dicho empleo corresponde.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1961 G

Salta, Junio 4 de 1941.

Expediente N.º 1542 letra P|941

Vista la factura elevada para su reconocimiento y liquidación por Jefatura de Policía con nota N.º 3572 de fecha 15 de Mayo ppdo., presentado por "La Salteña S. A. Cía. Industrial de Productos de Lechería", por concepto de provisión de leche durante el mes de Marzo ppdo. destinada a los reclusos en el Penal que por prescripción médica necesitaban de éste alimento; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo.;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Veintiun Pesos con 30|100 (\$ 21.30) m|n. que se liquidará y abonará a "La Salteña S. A. Cía. Industrial de Productos de Lechería" en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba indicados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1962 G

Salta, Junio 4 de 1941.

Expediente N.º 1616 letra L|941.

Visto este expediente por el que el señor Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo eleva para su aprobación una rendición de cuentas con motivo de las sumas que le fueron entregadas para sufragar gastos de viático y movilidad para realizar inspecciones en la campaña; y habiendo Contaduría General hecho saber que la rendición de valores entregados al Inspector Manuel Collado por intermedio del Inspector General se encuentra excedido en la suma de \$ 117.90 cuyo reintegro se solicita;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, don Manuel Collado la suma de Ciento Diez y Siete Pesos con 90|100 (\$ 117.90) M|N., a fin de completar con dicha suma los gastos realizados en concepto de viáticos y movilidad y documentados en el expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inc. 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1963 G

Salta, Junio 4 de 1941.

Expediente N.º 1540 letra P|941.

Vista la nota N.º 3599 de fecha 16 de Mayo ppdo. de Jefatura de Policía con la que eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por el señor Domingo García propietario de la Panadería "El Cañón" por concepto de provisión de galleta durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año destinada a la manutención de los reclusos en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo., y a la documentación presentada;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Un Mil Quinientos Once Pesos con 84|100 (\$ 1.511.84) m|n., que se liquidará y abonará al señor Domingo García propietario de la panadería "El Cañón" por concepto de provisión de galletas para los reclusos en el penal durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año en la siguiente forma:

Febrero	\$	369.82
Marzo	\$	910.80
Abril	\$	231.22
		Total
	\$	1.511.84

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1964 Salta, Junio 4 de 1941.

Habiendo concluido el día de ayer 3 de Junio el periodo de funciones para el que fuera designado el señor José Grinberg actual Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor José Grinberg Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Cachi, por un nuevo periodo constitucional de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º. El funcionario municipal nombrado continuará en posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas en la Ley N.º 68 (Orgánica de Municipalidades).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1965—Salta, Junio 4 de 1941.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Sud—, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio; —y, en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor Carlos C Novillo, Juez de Paz Propieta-

rio del Distrito Municipal de Rivadavia—Banda Sud—, en carácter de reelección y por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.— Déjase establecido en cuanto al nombramiento propuesto para el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, que no corresponde efectuarlo en esta oportunidad, en razón de que el actual Juez de Paz Suplente, don Fidel Castro, termina el período legal de funciones para el que fuera designado el día 5 de Agosto del corriente año; — y há-

gase así saber a la Comisión Municipal recurrente.

Art. 3.— El funcionario judicial nombrado por el Art. 1º tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley n° 68 - Orgánica de Municipalidades.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1966—Salta, Junio 4 de 1941.—

Expediente Nº 1507 letra D/941 —

Vista la siguiente nota de fecha 13 de Mayo ppdo, del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Provisión de fondos—Gastos varios.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para invertir en los siguientes trabajos a jornal para el alistamiento del Penal.—

«TALLER CARPINTERIA.— Construcciones de tarimas para camas, bancos, armarios, mesas y diferentes trabajos para el Penal.

25 Jornal carpintería	\$ 5.—	\$ 125 —	\$ 725 —
50 « «	« 4 50	« 225 —	
50 « «	« 4 —	« 200.—	
50 « ayud «	« 3 50	« 175 —	

«TALLER HERRERIA.— Construcción de caballetes hierro para camas penados y varios.—

25 jornales herrero	\$ 4.—		\$ 100.—
---------------------	--------	--	----------

«TALLER ELECTRICIDAD.—

20 jornales electricista	« 4.—		« 80.—
--------------------------	-------	--	--------

«ALBAÑILERIA. Colocar cabezales fierro para camas y refacciones varias.

20 jornales albañiles	\$ 5.—	\$ 100 —	
20 « peón ayud.	« 2 50	« 50.	
20 « pint. refacc varios	« 4 00	« 80	« 230

«VARIOS. Construcción canales riego para plantaciones y desagües generales.—

100 jornales (4 peones)	\$ 2.50	\$ 250 —	
Materia a adquirir			
60 bolsas de portland c/u. a	« 2 90	« 174	
12 Mts ripio de arena		« 12	
1½ « cal	« 22.—	« 33.—	\$ 469 —

«CAMION

20 jornales peón varios	\$ 2 50		\$ 50
-------------------------	---------	--	-------

Importe total.... \$ 1645 —

«Saludo al Sr. Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Mayo ppdo.;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri la suma de Un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 1.654.—) $\frac{m}{n}$, con cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos especificados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS» de la Ley N° 441.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1967—Salta, Junio 5 de 1941.

Expediente n° 1745— letra D/941.—

Vista la nota de fecha 5 del actual, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el nombramiento expedido por decreto de fecha 2 de junio en curso, a favor de don Juan Francisco Barros, como Guardia— Cárcel de la Penitenciaria de Salta;—y déjase estable-

cido que dicho nombramiento corresponde a JUAN FRANCISCO BARRO, conforme a su libreta de enrolamiento n° 3.922.986—Clase 1910,—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1968—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente N° 1718—Letra M/941.—

Visto el siguiente presupuesto confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por trabajos de carpintería a realizarse en el Archivo General de la Provincia:—

«Presupuesto N° 5.

5	Esteras	de cedro	c/u.	de	1.35 x 2.18	y	0.50	mts.
1	«	«	«	«	1.46 x 2.17	«	0.50	«
1	«	«	«	«	1.60 x 2.18	«	0.50	«
1	«	«	«	«	5.10 x 2.17	«	0.50	»
8							14.91	

Cada uno con 5 estantes techos y pisos.—

»Mano de Obra:		
Jornales ayudante carpintero	\$ 108 00	
« barnizador	« 6 00	\$ 114 00
«Materiales:		
53 ¹ / ₂ Metro 2 cedro primera	\$ 160 50	
Aceite, lija, clavos, cola y barniz	« 9 00	\$ 169 50
«Varios:		
Gastos Generales 5%		\$ 14 18
	Costo total:	\$ 297 68

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 20 de Mayo ppdo;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el presupuesto de gastos precedentemente transcrito confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; por trabajos de carpintería a realizarse en el Archivo General de la Provincia, por el importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS con 68/100 M/N. (\$ 297,68); debiéndose imputar este gasto al Inciso 3 — Item 24 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vig nte.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1 9 6 9—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente n° 3807 letra S/940.—

Visto este expediente por el que la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria remite a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Balance General correspondiente al ejercicio económico de 1938; a mérito de los informes de la Dirección Provincial de Sanidad y Consejo General de Educación, corrientes a fs. 8 vta y 7 vta., respectivamente, como al producido por Contaduría General de la Provincia, con fecha 26 de mayo último;— y, con arreglo al dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, del 31 del mes citado;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Balance General de la Comisión Municipal del Distrito de SANTA VICTORIA, correspondiente al Ejercicio Económico de 1938, con la modificación indicada por Contaduría General, en el citado informe (Art. 89 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 68).—

Art. 2º.— Con copia legalizada del presente decreto, vuelva el expediente N° 3807- letra S/940., a la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, a sus efectos.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1970—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente N° 1625—Letra Z/941.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese a favor del señor MOISES ZEVI la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—), en concepto de pago por sus servicios profesionales prestados con sus interpretaciones de violín durante la misa de acción de gracias mandada oficiarse en la Catedral Metropolitana el día 25 de Mayo ppdo., en ocasión de cumplirse el 131° aniversario de la Revolución de Mayo.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1971—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente N° 1617—Letra A/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada la factura correspondiente a la provisión de dos ejemplares del Anuario Kraft, edición 1941, destinados uno a la Vice—Gobernación y el otro al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los que importan la suma de \$ 100;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese a favor de GUILLERMO KRAFT Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales, la suma de CIEN PESOS M/N (\$ 100.—) en cancelación de la factura determinada precedentemente y que por dicho concepto corre agregada al expediente de numeración y letra arriba determinado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1972 Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente N° 1585—letra L/941.—

Visto este expediente y considerando que el aumento de población de la localidad de «El Tala» (Dpto. de La Candelaria) origina un paralelo aumento en el trabajo de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad;—

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.— Elévase a la primera categoría a la Oficina de Registro Civil de «El Tala» (Dpto. de La Candelaria), asignándole en consecuencia a Don EDUARDO LOPEZ ULLOA que la desempeña, la remuneración mensual de CIEN PESOS (\$ 100) m/n.—

Art. 2°.— Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio en curso, la diferencia de sueldo se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio en mérito de encontrarse dicha partida excedida en su asignación debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1973—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente n° 1454 letra O/941.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación de la suma de Quinientos pesos a fin de atender los gastos ocasionados por los trabajos de demolición del antiguo edificio que ocupaba el Depósito de Contraventores, cuyo terre-

no fué permutado con otro de propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud de la Ley de la Provincia n° 590 de fecha 5 de Julio de 1940;— oído el señor Contador General en su informe de fecha 2 del mes en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, y a objeto de que pueda atender los gastos relacionados con los trabajos de demolición del antiguo edificio que ocupaba el Depósito de Contraventores, en esta Capital;— e impútese esta liquidación al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— La Dirección General de Obras Públicas elevará a la mayor brevedad una planilla con determinación de la existencia de todos los materiales provenientes de dicha demolición; y déjase expresamente establecido que esos materiales se encuentran ya comprometidos para ser cedidos sin cargo al Circulo Párroquial de la Asociación de Mujeres de la Acción Católica de Nuestra Señora de la Candelaria de La Viña, que levantará con ellos un salón en la calle Mendoza entre Gorríti y General Paz de esta Capital, con destino a los oficios del culto católico.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1974—Salta, Junio 5 de 1941.—

Expediente N° 44—letra D/941.—

Visto este expediente en el que corren las actuaciones practicadas con motivo de la licitación pública realizada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, para proveer a dicha Repartición de una sierra reacondicionada para cuyo acto fuera autorizada por el Art. 3° del decreto de fecha 29 de Abril ppdo; y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de las propuestas presentadas se realizó el día 24 de Mayo ppdo., con el resultado de que dá cuenta el acta que se inserta a continuación:—

«En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia República Argentina a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo horas diez y seis reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José A. Yanelo, y el señor Francisco Steinhauser representante de la Casa BROMBERG & Cía. en Tucuman; para proceder a la apertura de los sobres por LICITACION PUBLICA conforme los avisos en los diarios «La Provincia» y diario «Salta», que se adjuntan para la provisión de UNA SIERRA DE CARRO para el aserradero de éste Penal de acuerdo al decreto de fecha 13 de Enero de 1941, expediente N° 44—letra D. Se procedió a la apertura del sobre correspondiendo abrir la única propuesta del señor Francisco Steinhauser representante de la casa BROMBERG & CIA quien presenta un papel sellado de \$ 5. (Cinco Pesos M/N) N° 006007; acompañado de un depósito de garantía por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. a la orden del Gobierno de la Provincia; ofreciendo una sierra sin fin marca «KRUMREIN & KATZ» usada reconstruida por la misma casa cuyas características principales son:

«Diámetro de los volantes	1500 m/m.
Largo de la hoja de sierra	10030 m/m.
Para madera hasta un diámetro de	750 m/m.
Peso. neto aproximado	7000 m/m.

ya instalada en el Penal ofrece al precio de \$ 14.000 (Son catorce mil pesos moneda nacional de curso legal) Correspondiendo por cuenta del Penal, base de mampostería é instalación eléctrica.—

«No habiendo otras propuestas se dá por terminado el acto firmando en constancia los presentes.— Fdo.: por Bromberg & Cía. Francisco Steinhauser.— Mario Ruiz de los Llanos.— José A. Yanelo.—»

Que por el texto del acta que antecede se comprueba solamente la concurrencia de un ofertante, resultando prudente aplazar para oportunidad más propicia la adquisición licitada ya que la

situación actual de la industria mundial por los acontecimientos conocidos no permite efectuar adquisiciones a precios ventajosos de maquinarias que no se fabrican en el país;=

Por ello; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;=

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase desierta la licitación pública que para proveer de una sierra de carro reacondicionada a la Cárcel Penitenciaria, ordenó convocar por el Art. 3º del Decreto de fecha 29 de Abril ppdo., en mérito de las consideraciones que preceden.—

Art. 2º.— Por Contaduría General se procederá a la devolución del depósito en garantía efectuado por el único concurrente a la licitación convocada.=

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo Usandivaras

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

1975—Salta, Junio 6 de 1941.—

Expediente N° 1334—letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 28 de Abril ppdo. del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria:—

»Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez, S/D.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir nafta con destino a la provisión de combustibles a los vehículos de la Gobernación y Policía y demás reparticiones que S.S. disponga.—

»Pedro Baldi Hnos.—

«20 Tambores de 4.200 litros nafta a \$47.25 \$945.—

«Siendo de aprobación del Señor Ministro solicito los fondos necesarios para atender dicha compra.

»Saludo al Sr. Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri la suma de Novcientos Cuarenta y cinco pesos (\$ 945)^{m/n.} a fin de que con dicho importe proceda a adquirir el combustible indicado en la nota precedentemente insérta.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a »Cárcel Penitenciaria—Cta. Reserva Materiales».

Art. 3º.— Mensualmente la Dirección de la Cárcel Penitenciaria requerirá el pago a cada una de las Reparticiones que se proveyeren de nafta en el surtidor del Penal y se acreditarán o ingresarán esos importes en la cuenta que se menciona en el Art. 2º del presente Decreto.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1976—Salta, Junio 6 de 1941.—

Expediente N° 1520—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 16 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

»Confección trajes Para escuadrón de Seguridad.

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública—solicitando la provisión de fondos para abonar a:

Jacobo Braier Tucumán—Por confección de:
30 Gorras para tropa, c/u. á \$ 5.—\$ 150.
Comisión transporte expreso
Villalonga embalaje y acarreo .\$ 9.60

Total.. \$ 159.60

»Estas gorras corresponden a los 30 trajes en confección para el Escuadrón de Seguridad; ordenado por S. S. el señor Ministro y autorizado por Decreto 23/4/41 Expediente N° 1150.—

»Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Cincuenta y Nueve pesos con 60/100^m. (\$ 159.60), a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

1977—Salta, Junio 6 de 1941.

Expediente n° 1763—letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; - atento al informe de Contaduría del Departamento Provincial del Trabajo, de fecha 4 del corriente; - y encontrándose el recurrente favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don ANTENOR OTERO, Delegado de Ira. del Departamento Provincial del Trabajo, en virtud del beneficio que le acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1978—Salta, Junio 6 de 1941.

Expediente N° 754—letra M/941.

Visto este expediente en el que corre agregado el balance del ejercicio administrativo del año 1940, presentado para su aprobación por la H. Comisión Municipal del Distrito de «El Potrero» (2a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera); atento a los informes producido por el H. Consejo General de Educación, Dirección Provincial de Sanidad, Contaduría General y dictámen del señor Fiscal de Gobierno; y en uso de la atribución que le acuerda el art. 184 de la Constitución y 89 de la Ley N° 68 (Orgánica de Municipalidades);—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase en su parte numérica el balance correspondiente al ejercicio económico de 1940 de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera—2a. Sección (El Potrero), que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, con las siguientes correcciones por errores de suma:

- a): a fs. 4 em la partida parcial que figura con \$ 143.25 corresponde consignarse \$110.95;
- b): A fs. 9 en la partida parcial relativa a «Comisión de recaudadores» que figura con \$ 12.15, corresponde consignarse \$18.90.

Art. 2°.—Remítase en devolución en la forma de estilo con copia legalizada del presente Decreto, el expediente de numeración y letra arriba citado a la H. Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera—2a. Sección—(El Potrero) a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1979 - Salta, Junio 6 de 1941.

Expediente N°. 1524—letra D/941.

Vista la nota de fecha 15 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

«Enseres y útiles de celdas.

«Cúmpleme dirigirme a S. S, el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización por las siguientes compras de útiles de aseo y limpieza para las celdas de los penados, celadores, etc., de éste Penal, con el objeto de dotar de algunas comodidades indispensables para una buena higiene.

«ANTONIO MONTIEL RUIZ.

12 Escupideras enlozadas N° 20	á \$ 1.—	\$ 12.—	
17 Salivaderas	» » 1.85	» 31 45	\$.4345

«JOSÉ VIDAL

94 Escupideras N° 20 enlozadas	á \$ 1.09		\$ -102.46
--------------------------------	-----------	--	------------

«JUAN MAGGIPINTO

36 Escupideras enlozadas N° 20		\$ 43.20	
4 salivaderas esmaltadas	á \$ 5.80	» 23.20	\$ 66.40

«SEVERINO CABADA

90 Escupideras enlozadas N° 20			\$ 99.—
--------------------------------	--	--	---------

«VIRGILIO GARCÍA & CÍA.

17 Escupideras enlozadas N° 20		\$ 26.25	
Además los siguientes útiles de Comedor y cocina			
2 pavas enlozadas	á \$ 6.20	\$ 12.40	
2 Trinchantes		» 2.80	
1 Cucharón		» 2.—	
2 Tachos galvanizados c/u	á \$ 26.50	» 54.—	
1 Doç cuchillos mesa		» 5.40	
1 1/2 » » »		» 7.50	\$ 109.35

«JOSÉ CHAUD

100 tohallas chicas	á \$ 0.50		» 50.—
---------------------	-----------	--	--------

Importe total. \$ 470.66

«Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para atender dichas compras.

«Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo): Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel»

Y atento al informe de Contaduria General de fecha 4 de Junio en curso;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la

suma de Cuatrocientos Setenta Pesos con 66/100 M/N, (\$ 470.66) a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 3.º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1980— Salta, Junio 6 de 1941.—

Expediente N° 1637—letra E/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Representante local de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música por concepto de ejecución fonoelectrónica por la Emisora Oficial de composiciones musicales durante el mes de Mayo ppdo.; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de CIEN PESOS (\$ 100) m/n que se liquiará y abonará al Representante local de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, Don Arrigo Morosini, por concepto de ejecución pública radial de composiciones musicales.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la Cuenta «RADIO L.V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:—

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1981 Salta, Junio 6 de 1941.—

Expediente N° 1127—letra P/941.—

Vista la nota N° 2830 de fecha 8 de Abril ppdo., de Jefatura de Policía que seguidamente se transcribe;—

« Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

«Cumple elevar a consideración de S.S. el expediente citado al margen que corresponde al reclamo formulado por la firma comercial de «La Mundial», Sres. Muñoz Fernández & Cía., referente a unas transferencias de sueldos efectuadas á su favor, con la autorización firmada por el ex—Jefe de Policía Sr. Jorge A. Vélez y que hasta la fecha no consiguen cobrar.—

«Como lo manifiesta el ex—Habilitado Pagador de campaña y actual Tesorero de Policía don Honorio Robín que intervino en la operación, en su informe de fs. 9, se ha incurrido en un involuntario error, como consecuencia del Decreto dictado por ése P.E. con fecha 12 de Mayo 1936 por el cual se disponía la supresión del personal supernumerario creado en ésa época, entre el que se incluía una plaza de Agente de campaña de 2.ª categoría de «Calera Vieja» departamento de Rosario de la Frontera, en lugar de consignarse «CALERA VIEJA» (Departamento de La Candelaria) como habría correspondido, de acuerdo al decreto de su creación.— Este error dió lugar a que se interpretara que el agente de ésta última localidad continuaba prestando servicio, razón por la que el ex—Jefe de Policía Sr. Vélez autorizó las transferencias de sueldos aludidos por los meses de Junio á Noviembre de 1936 y de Diciembre de 1936 á Febrero inclusive de 1937, que importan \$ 420.— y \$ 210.—, respectivamente, haciendo un total de \$ 630.— que es la suma que reclaman los interesados.—

•Para mejor ilustración de S.S. acompáñase al presente expediente las documentaciones aludidas, permitiéndome solicitar de S.S. el reconocimiento de los servicios prestados por dicho Agente durante los meses indicados, autorizándose un crédito por la suma total de lo adeudado á favor de la firma Muñoz, Fernández & Cía. en cancelación de cuenta por el concepto que se indica.—

•Formulo este pedido en atención a las circunstancias que intervinieron y que se explican en los informes producidos, todo lo cual traduce un error involuntario que aún puede salvarse.—

•Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.—

FDO.: Navor J. Frias.— Jefe de Policía.—

Atento a las constancias que obran en el expediente de numeración y letra arriba citado, a lo informado por Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 20 y 31 de Mayo ppdo. :—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º.— Reconocese un crédito en la suma de SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/N (\$ 630.) a los señores, MUÑOZ, FERNANDEZ & CIA., propietarios de «La Mundial», en el carácter de cesionarios del agente de Policía de «Cámlera Vieja» (Departamento de la Candelaria) Don Ramón Romano, por concepto de los servicios prestados por este último que quedan reconocidos, durante los meses de Junio de 1936 a Febrero de 1937 a razón de \$ 70 mensuales y en mérito de lo informado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— Remítanse, a los efectos determinados en el Inc. 1º del Art. 13 de la Ley de Contabilidad, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las actuaciones registradas bajo expediente arriba citado.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1982—Salta, Junio 7 de 1941.

Vista la propuesta en terna elevada por el H. Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, para proveer el cargo de Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, vacante por renuncia del anterior titular, Doctor Alberto E. Austerlitz;—y, en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º.— Nómbrase al Doctor ADOLFO ALBERTO LONA, Juez de Paz Letrado del Distrito Municipal de la Capital, por un periodo legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1983—Salta, Junio 7 de 1941.

Expediente nº 1537—letra I/941.—

Vista la nota nº 753 de fecha 17 de Mayo ppdo. , del señor Inspector Seccional de Escuelas Nacionales, don Gerónimo Hernández, en la que solicita la correspondiente aquiescencia para trasladar la escuela nº 129 que funciona en la localidad de «Arenal», jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, a la localidad de «La Hollada», en el mismo departamento, en razón de no haber alumnos en la primera y contar, en cambio, la segunda con ochenta niños de ambos sexos en edad escolar, debidamente censados por el funcionario recurrente y que no reciben instrucción.—

Atento al informe del H. Consejo General de Educación, de fecha 4 de junio en curso; y, en su mérito,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese al Honorable Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para trasladar la escuela n° 129 del lugar denominado «Arenal» a la localidad de «La Hollada», ambas en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, y en virtud de las razones dadas precedentemente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1984 - Salta, Junio 7 de 1941.

Expediente n° 1785 - letra M/941

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras, a los efectos de proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente, de dicho Municipio, por haber expirado el período legal de funciones de los anteriores titulares; y en uso de la facultad que le otorga el Art. 165 de la Constitución;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase al señor FRANCISCO ABUD, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de RIO PIEDRAS, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.—Nómbrase al señor RAUL ROSSI, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de RIO PIEDRAS, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomará posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de Ley —

Art. 4º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1985 Salta, Junio 9 de 1941.

Expediente N 1662 letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Mayo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

»Decreto 19 de Mayo 1941—Expediente N° 1393—D/941.

»Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, comunicando que de acuerdo a lo dispuesto por el citado Decreto se llamó a licitación privada para la provisión de leña fagina con destino a combustible de nuestra Panadería.—

»Las ofertas presentadas fueron:

«Pedro Baldi Hno.: Leña fagina mezcla peso aproximado 600 Kls. por mts.
El mt. 3. puesto en el Penal \$ 4.50

»Carlos Arias:—Leña fagina mezcla, puesto s/wagón Mojotoro—Los 1000 Kls. \$ 7.—Flete FF.CC. \$ 1.48—\$ 848

»Estudiadas las propuestas resulta mas conveniente:

«Pedro Baldi Hno.:—Leña fagina mezcla peso aproximado 600 Kls. por mts. \$ 4.50

El Mts. 3 puesto en el Penal

por lo que solicito su aprobación para adjudicar la provisión de leña fagina a los señores

Pedro Baldi Hno.

1 wagón 30.000 Kls. leña fagina

Puesta en el Penal

\$ 7.50 \$ 225.—importe

que solicito sea provisto a éste Penal.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta de apertura de la presente licitación privada o administrativa, dice así:—

»En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno; reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel y siendo hora diez y siete el señor Sub-Director Don Mario Ruiz de los Llanos y el señor José A. Yanello con el objeto de proceder a la apertura de los sobres de licitación privada por Leña de las Casas:

Carlos Arias, Pedro Baldi & Hno.

de acuerdo al Decreto de fecha 19 de Mayo Expediente N° 1393 Letra D/941 dejando constancia que fueron invitadas además las casas: Josue Campos, Manuel Perez, Francisco Juncosa, las que no se presentaron; se procedió la apertura de los sobres de las casas primeramente mencionadas con el siguiente resultado;

Pedro Baldi Hno.—Puesta en el Penal. (Entregada de inmediato)

1 wagón Leña fagina (mezcla) a \$ 4.50 el metro cúbico (aproximadamente con 550 a 600 kilos el M3.

«Carlos Arias—Puesta wagón Mojotoro ofrece:

1 wagón leña fagina (mezcla) a \$ 7—la Tonelada con recargo de \$ 1 48 la Tonelada

»Terminado el acto, y no existiendo observación alguna que formular, se firma en constancia la presente acta —»

Por consiguiente; y oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 5 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudíquese a los señores Pedro Baldi y Hno., la provisión a la Cárcel Penitencia de Salta de 1 wagón de 30.000 kilos de leña fagina, puesta en el local del Penal, y al precio de \$ 7.50 los 1.000 kilos;—e imputese el gasto a «Cárcel Penitenciaria— Cuenta Reserva Materiales».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

1986—Salta, Junio 9 de 1941.—

Expediente n° 1681—letra Z/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 5 del corriente mes, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° del Presupuesto vigente;

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 5 de Junio en curso, a la señora Ana Castro de de la Zerda, Encargada del Registro Oficial de la Provincia (Ministerio de Gobierno), Justicia e I. Pública), en virtud del beneficio que le acuerda

la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1987—Salta, Junio 9 de 1941.

Expediente nº 1634 — letra Z/941.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora L. V. 9 «Radio Provincia de Salta», elvsa la factura presentada al cobro por los señores Virgilio García & Cía., de esta Capital, por concepto de la provisión a la citada Emisora de los efectos que en dicha factura se determinan, y necesarios para su funcionamiento; atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese favor de los señores Virgilio García & Cía., de esta Capital, la suma de Treinta y Dos Pesos con 10/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 32.10), en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba señalado;— é impútese el gasto a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1988—Salta, Junio 9 de 1941.—

Expediente nº 1788 — letra P/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, de fecha 4 del corriente mes;—y, encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Marcos V. Rivera, Oficial de Guardia de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1989—Salta, Junio 9 de 1941.—

Expediente nº 1644 — letra P/941.

Vista la factura presentada al cobro por la Casa Jacobo Peuser Ltda. de la Capital Federal, por concepto de provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de cuatro Libros de 400 páginas c/u. modelo 4726, al precio cada Libro de \$ 40.-; y con destino al Registro Oficial de la Provincia y 2 a Rendiciones de este Ministerio; atento al informe de Contaduría General producido con fecha 6 del actual mes,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidése a la Casa Jacobo Peuser Ltda. de la Capital Federal, la suma de Ciento Sesenta Pesos (\$ 160 —) $\frac{m}{n}$. en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregado a fs. 1 y 2 del expediente señalado al margen;— é impútese el gasto al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1990—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente N° 1732—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una solicitud presentada por el Escribano Nacional Señor Roberto Díaz, solicitando su adscripción al Registro Notarial Número Cinco;— habiendo llenado los requisitos exigidos por la Ley N° 2003 como lo informa la nota N° 4403 de fecha 30 de Mayo ppdo. de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia que seguidamente se transcribe:

«A S.E. el señor Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ernesto M. Araújo. S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V.E. llevando a su conocimiento que, con fecha de hoy, previo juramento ante el suscripto ha quedado inscripto en la matrícula respectiva el escribano público don Roberto Díaz, con título expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 15 de Abril del corriente año, habiendo llenado, en consecuencia, los requisitos legales exigidos para la adscripción notarial.—

«Saludo a V.E. con muy distinguida consideración.—(Fdo.) David Saravia».—

Y, atento a la facultad que le acuerda el Art. 22 2º apartado de la Ley N° 203 Reglamentaria del ejercicio del Notariado, y a lo informado por el Señor Fiscal de Gobierno con fecha 9 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adscribese al Registro Público Número Cinco a cargo del Escribano Nacional Don Francisco Cabrera, al Escribano Nacional Señor ROBERTO DIAZ, en mérito de haber cumplido con los requisitos legales exigidos para la adscripción notarial, como lo informa la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1991—Salta, Junio 10 de 1941.—

Cumpléndose el día 17 del mes en curso el 120º aniversario de la muerte del prócer General Martín Miguel de Güemes, ocurrida al servicio de la Independencia de la Nación; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ilustre guerrero salteño, cuyos denodados esfuerzos por emancipación de la Patria han merecido la consagración definitiva de a historia—incorporándole entre los grandes y beneméritos creadores de la nacionalidad,—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Mándese oficiar el día 17 del corriente mes, a horas 11, en la Catedral Metropolitana, una Misa dedicada a la memoria del prócer General Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el 120º aniversario de su muerte.—

Art. 2º.— Terminado el oficio religioso, el Poder Ejecutivo colocará palmas de flores naturales con los colores de la Patria en la urna que guarda los res-

tos del prócer y al plé de su Monumento.—

Art 3º.— Circúlense las invitaciones de práctica, por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a los poderes públicos, autoridades militares, provinciales, nacionales, eclesiásticas, municipales, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1992—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente n° 1426—letra P/941.— Agregados: n°s. 2721—M/940 y 1715 M/941.—

Vistas estas actuaciones; atento a lo solicitado por la Municipalidad del Distrito de Campo Santo y a los informes producidos por Jefatura de Policía y Contaduría General de la Provincia;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a favor del señor Intendente Municipal del Distrito de CAMPO SANTO, don JUAN MAXIMO SEGURA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150) m/n. en concepto de pago del importe total del alquiler por el local que en la Casa Municipal ocupa la Comisaría de Policía de dicha localidad; correspondiente a los meses de Enero a Mayo inclusive de 1941 en curso, a razón de treinta pesos (\$ 30—) mensuales, con cuyo pago queda cancelada la deuda pendiente por alquileres de la citada dependencia policial.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1993—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente N° 1541—letra P/941.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una nota suscrita por la señora Celia Toril viuda de Blasco, por la que gestiona se le acuerde el importe de un mes de sueldo que gozaba su ex—tinto esposo don Osvaldo Blasco, quien falleció en ejercicio del puesto de Escribiente de 3ra. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, para gastos de entierro y luto; a cuyo efecto acompaña los testimonios de las partidas de casamiento y defunción como así también la foja de servicios del causante;—y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de junio en curso;—a mérito de la documentación respectiva y de las disposiciones del Art. 9º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a la señora CELIA TORIL viuda de Osvaldo Blasco, la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 125—) m/n. correspondiente al importe de un mes de sueldo que tenía asignado su extinto esposo como Escribiente de 3ra. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, para gastos de entierro y luto conforme a la disposición legal precedentemente citada —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

Nº 1994—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente N° 1557—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 19

de Mayo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«COMBUSTIBLE

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para adquirir de:

SR. PEDRO BALDI Hno.— Representantes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales:—

.22 Tambores con 4.000 kilos Fuel Oil a \$ 98— la tonelada. \$ 392.—
Flete correspondiente . . . 95.—
Importe total. \$ 487.—

«Este producto necesitamos disponer para utilizarlo en las cocinas del Penal.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, para adquirir de los señores PEDRO BALDI y HNO. Representantes locales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible determinado en la nota arriba inserta, con destino a las cocinas del Penal;—y liquidese a su favor la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 487—) $\frac{m}{h}$. a que asciende el importe total de la referida adquisición, incluido el gasto del flete correspondiente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. anterior se imputará a «Cárcel Penitenciaria—Cuenta: RESERVA MATERIALES».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1995—Salta, Junio 10 de 1941 —

Expediente Nº 1648—letra P/941.—
Visto este expediente; atento a la nota Nº 3752 de fecha 26 de Mayo ppdo. de Jefatura de Policía y al informe de Contaduría General de 6 del corriente mes;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor de Jefatura de Policía la suma de Ciento noventa y tres pesos con 50/100 (193 50) $\frac{m}{h}$., en concepto de pago del importe total correspondiente a la provisión de novecientos (900) litros de nafta a los automóviles oficiales al servicio de la Gobernación y de ambos Ministerios, durante el mes de Marzo del año en curso, suministro éste que se hizo efectivo en el surtidor del Escuadrón de Seguridad, a razón de \$.0.21 $\frac{1}{2}$ el litro.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1996—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente Nº 1632—letra M/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Segundo Maciel por concepto de servicio de un vermouh ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 25 de Mayo ppdo. en los salones del Club 20 de Febrero con motivo de encontrarse para esa fecha en esta Capital el señor Sub Secretario de Agricultura de la Nación Doctor Carlos Alberto Erro y demás miembros de la Comitiva oficial que realizan una gira por el interior de la República; y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Diez pesos (\$ 210.) m/n. que se liquidará y abonará al señor Segundo Maciel en cancelación de la factura que por el importe expresado y por el concepto ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1997—Salta, Junio 10 de 1941.

Expediente N.º 1490—Letra P/941.—

Vista la nota N.º 3442 de fecha 9 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:

»Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. para llevar a su conocimiento a los fines que estime del caso, que el Comisario de Policía de Metán, Dn. Paulino C. Torres, se ha dirigido a esta Jefatura solicitando se le reintegre la suma de \$ 123.83 que le descontaron de sus haberes correspondientes a quince días del mes de Setiembre del año ppdo., mientras se encontraba en uso de licencia concedida por el P.E. por el término de treinta días, quince con goce de sueldo y quince sin goce de sueldo

»Esta Jefatura considera procedente el pedido que formula el Comisario Dn. Paulino Torres, por cuanto existe constancia en esta Repartición, que el alu-

dido funcionario solo hizo uso de licencia por el término de quince días con goce de sueldo, por lo tanto corresponde se le reintegre la suma indicada.

»Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—(Fdo): Navor J. Frias Jefe de Policía.—«

Atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 6 de Junio en curso, que dice así:—

»Señor Ministro de Gobierno:

Esta oficina no tuvo conocimiento en su oportunidad que el señor Paulino C. Torres no haya hecho uso del total de la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 10 de Setiembre de 1940 y como aquella fuera por 30 días 15 con goce de sueldo y 15 sin ese beneficio, se le han descontado en la planilla de sueldo correspondiente al mes de Diciembre sus haberes proporcionales a quince días.

»A mérito de lo informado por Jefatura de Policía, correspondería se le reconozcan dichos haberes, pero por tratarse de una erogación que pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, se halla comprendido bajo la sanción del Art. 13 Inciso 4 de la Ley de Contabilidad. (Fdo): Gustavo Bollinger—Contador Fiscal. «

Por consiguete;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Reconócense los servicios prestados por don Paulino C. Torres como Comisario de Policía de Metán, durante quince 15 días del mes de Setiembre de 1940, con arreglo al informe de Jefatura de Policía precedentemente inserto; quedando la liquidación de los haberes respectivo sujeta a la aprobación de la H. Legislatura, en virtud de lo prescripto por el art. 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º.—A los efectos del Art. 1.º, pase el expediente de numeración y letra arriba indicados al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1998—Salta, Junio 10 de 1941.

Expediente N° 1092—Letra D/1941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Abril ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

«Trabajos de Imprenta—Liquidación

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo notas de Débitos, conformadas, por trabajos ejecutados en nuestro Taller de Imprenta y entregados a la Gobernación en los meses Enero y Febrero de 1941 como sigue:

«MINISTERIO DE GOBIERNO

Nota de Débito	N°	6	por	\$	787.45	
»	»	»	»	»	14	»
					482.36	\$ 1.269.81

«MINISTERIO DE HACIENDA

Nota de Débito	N°	8	por	\$	1091.20	
»	»	»	»	»	15	»
					248.65	\$ 1.339.85

Total \$ 2,609.66

«importe que solicitamos liquidar a favor de este Penal conforme al plan de Contabilidad aprobado, por S. S. - A tal efecto resumimos a continuación la composición de los citados Débitos:

«DETALLE	MANO DE OBRA	MATERIALES	RECARGO	TOTAL
Nota de Débito N° 8	72.33	967.94	50.93	1.091.20
» » » » 15	24.75	212.08	11.82	248.65
» » » » 6	263.16	479.93	44.36	787.45
» » » » 14	189.—	260.63	32.73	482.36
T o t a l e s	<u>549.24</u>	<u>1.920.58</u>	<u>139.84</u>	<u>2.609.66</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Junio en curso, que dice:

«Señor Ministro de Gobierno:

«En las actuaciones del expediente del rubro la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de los trabajos de Imprenta confeccionados en esa repartición para las distintas Oficinas dependientes de la Administración de la Provincia, en los meses de Enero y Febrero ppdo.

«El total de los trabajos asciende a \$ 2.609.66 y se discriminan en la siguiente forma:»

«Ministerio de Gobierno	Mano Obra	Material	Reserv. Máq.	Total
»	263.16	479.93	44.36	787.45
»	189.—	260.63	32.73	482.36
«Ministerio de Hacienda	72.33	967.94	50.95	1.091.20
»	24.75	212.08	11.82	248.65
	<u>\$ 549.24</u>	<u>\$ 1.920.58</u>	<u>\$ 139.84</u>	<u>\$ 2.609.66</u>

«A mèrito de la conformidad formulada en las respectivas notas de débitos por Depósito, Suministros y Contralor, correspondería se autorice el pago del importe total imputándose el mismo al Inciso 5 Ítem 2 Partida 1 del Presupuesto vigente.

«Una vez liquidado y hecho efectivo su importe, la Dirección de la nueva Cárcel Penitenciaria, reintegrará en la forma establecida el importe de \$ 1.920,58 a la cuenta Reserva Materiales y \$ 139,84 a Reserva Máquinas.— (Fdo.): Rafael Del Carlo Contador General».

Por consiguiente;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos con 66/100 M/N. (\$ 2.609,66), en concepto de pago por los trabajos de imprenta efectuados y entregados a conformidad, y con arreglo a la discriminación hecha por Contaduría General en el informe precedentemente transcrito.

Art. 2º. El importe total autorizado por el artículo 1º, se imputará al Inciso 5 - Ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, reintegrará en la forma establecida para su Contabilidad, las cantidades siguientes:

- a) Un Mil Novecientos Veinte pesos con Cincuenta y Ocho centavos moneda nacional (\$ 1.920,58) a la Cuenta «Reserva Materiales»; y,
- b) Ciento Treinta y Nueve Pesos con Ochenta y Cuatro centavos moneda nacional (\$ 139,84) a la Cuenta «Reserva Máquinas».

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1999—Salta, Junio 10 de 1941.—

Expediente N° 1701—Letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 3 de Junio en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

•Manutención Personal

•Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su autorización por los siguientes gastos de mercaderías destinadas a la provisión de comidas al personal de este Penal.—

«Ciro Morales

Por provisión de 5.506¹/₂ kilos de carne a \$ 0.43 \$ 2.367.79

•Severino Cabada

40 kls. fideos	\$ 2.60	\$ 10.40		
2 latas extracto tomate	\$ 1.—	< 2.—	\$ 12.40	
500 kls. de papas	\$ 0.75		<u>\$ 37.50</u>	\$ 49 90

•La Salteña S.A. Ltda.

13 lts. leche	\$ 0.15			\$ 1.95
			<u>TOTAL</u>	<u>\$ 2.419.64</u>

«Siendo de la aprobación de S.S. solicito los fondos para los respectivos pagos.
 «Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 del corriente mes;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
 ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don GUALBERTO E. BARBIERI, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE pesos con 64/100 moneda nacional (\$ 2.419 64), con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, a objeto de que pueda atender el pago de los importes de las facturas precedentemente determinadas y correspondientes a suministros de artículos para la manutención del personal del Penal;— é impútese el gasto al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— A los efectos de los compromisos de control, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta consignará en todos los casos el mes a que corresponde la provisión.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2000 — Salta, Junio 11 de 1941.—

Expediente N° 1695 — letra 1/941.

Vista la nota N° 837 de fecha 24 de Mayo ppdo., del señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación Don Gerónimo Hernández por la que solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominado «Kilómetro 1115» de la línea férrea de J. V. González a Pichanal (Departamento de Anta), en cuyo pasaje se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 6 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
 ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese al Honorable Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominado «Kilómetro 1115» de la línea férrea de Joaquín V. González a Pichanal, Jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2001—Salta, Junio 11 de 1941.

Expediente N° 1735=letra I/941.

Vista la nota N° 898 de fecha 29 de Mayo ppdo., del señor Inspector Seccional de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don Gerónimo Hernández por la que solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominado «Río del Valle», Jurisdicción del Departamento de Anta, en cuya localidad se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento al informe del H. Consejo General de Educación de fecha 6 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese al Honorable Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominada «Río del Valle» jurisdicción del Departamento de Anta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2002—Salta, Junio 11 de 1941.

Vista la resolución n° 204 de fecha hoy, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«ExP. n° 14—R/941.—

Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Aurelio Revol Nuñez;—

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de licencia se fundamenta por motivos de salud como lo atestiga el certificado médico que adjunta; en su mérito y visto lo solicitado por el Sr. Director de la mencionada Sección y lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Conceder cinco días de licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Aurelio Revol Nuñez y a contar desde el día 5 del cte.—

Art. 2º.— Solicitar del P. E. se nombre al Dr. Ramón Jorge en reemplazo del titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo.—

Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría hágase saber, etc.— (Fdo): Federico Saravia Toledo—Director General—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.»

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Art. 1º de la Resolución n° 204 de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se inserta precedentemente.—

Art. 2º.— Nómbrase al Doctor RAMON JORGE en carácter de interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, mientras dure la ausencia del titular, Dr. Aurelio Revol Nuñez.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2003—Salta, Junio 11 de 1941.

Vista la siguiente nota de fecha 9 del corriente, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicando que el señor Ramón R. Rivera, Celador, nombrado según

decreto del 26 de Marzo exp. N° 870, no se presenta al servicio desde el 1° del corriente mes.

Además pido se declare cesante al Celador Mario Niño por no hacerse cargo de su puesto, pues sólo ha concurrido unos cuatro días al Trabajo.

Solicito se nombre en reemplazo de los citados a:

Enrique Arroyo—Celador con \$ 110.— por mes a contar desde el 7 del cte. mes.—Robinson Ríos Didier Celador con \$ 110.—por mes a contar desde el 1/6/941. —

Saludo al Sr. Ministro muy atte. (Fdo.) Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel Penitenciaria.*

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese a don Enrique Arroyo, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Diez pesos que a dicho puesto corresponde, y con anterioridad al día 7 de Junio en curso, fe-

cha desde la cual viene prestando servicios, en reemplazo de don Ramón R. Rivera, quién por no haberse presentado a tomar servicio queda cesante.

Art. 2°.. Nómbrese a don Robinson Ríos Didier, Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Ciento Diez pesos que a dicho puesto corresponde, y con anterioridad al día 1° de Junio en curso, en reemplazo de don Mario Niño, a quien se declara cesante por las razones dadas por la Dirección del Penal en la nota arriba inserta.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2004—Salta, Junio 13 de 1941.—

Expediente n° 1654—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 22 de mayo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:—

«Instalación Departamentos Juzgados.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales que fueron necesarios para el alistamiento de los departamentos para los Juzgados en lo Penal de Ira y 2a Nominación, ordenado por S.E. el señor Gobernador.—
«Instalación eléctrica, timbres, llaves y toma corrientes, herraje y cerraduras de seguridad, etc., construcción de mosquiteros para 16 ventanas y arreglo de una mesa.—

«Mano de Obra

16 jornales ayte. electricista (dos hombres)	\$ 4.—	\$ 64.—	
7 1/2 « carpinteros	« 4.—	\$ 30.—	\$ 94.—

«Materiales

Virgilio Garcia & Cia

100 metros alambre 1X1000	\$ 10 80	
100 « « 2X1000	« 16 50	
3 interceptores c/bulones	\$ 4.10	« 12.30
4 fusibles	« 0.30	« 1.20
4 base toma c/ alterna	« 0.30	« 1.20
1 botón timbre	«	« 0.80
4 botoneras	« 1.30	« 5.20
5 cajas para llaves	« 0.25	« 1.25
3 caños berman n° 11	« 2.20	« 6.60
1 paquete tornillos 18—25	«	« 0.90

« « « 18-20	« 0.75		
2 Kilos yeso	« 0.30	« 0.60	\$ 58.10
6 Toma corriente alternada	« 0.60	« 3.60	
1 Transformador 250 vols.		« 2.50	
4 Chicharras 6 voltios	« 4.—	« 16.—	
6 Focos 60 voltios	« 1.15	« 6.90	\$ 29.—
2 Picaportes Yale	« 8.20	« 16.40	
12 Pasadores	« 0.40	« 4.80	
12 « chatos	« 0.20	« 2.40	
1 cerradura		« 0.50	
1 par visagras		« 0.15	
tornillos surtidos		« 0.60	\$ 24.85
2 cerraduras Yale	« 7.40	« 14.80	\$ 14.80
2 picaportes Yale	« 7.40		\$ 14.80
4 pasadores charolados	« 0.60		\$ 2.40

«A comprar

30 mts. tejido mosquitero	« 1.20	« 36.—	
tachuelas, clavos y varios		« 6.—	\$ 42 — \$ 185.95
			<u>TOTAL \$ 279.95</u>

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 95/100 (\$ 279.95) m/n. que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a objeto de que pueda atender el pago de la compra de materiales efectuada para el alistamiento de los departamentos que ocupan los Juzgados en lo Penal, 1ra. y 2a. Nominación, de conformidad a los términos de la nota arriba inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley nº 441, partida «CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2005—Salta, Junio 13 de 1941.—

Vista la nota N° 4056 de fecha 10 de Junio en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro solicitándole la creación de una plaza de agente de 2° categoría, a partir del día 15 del cte. mes; para prestar servicios adscripta la Comisaría Inspectora de la zona 6ª. con asiento en Molinos.

Dicha plaza será llenada con el objeto de que el titular de la misma tenga a su cargo la vigilancia del lugar denominada «Pucará» (Dpto. de San Carlos), que comprende una extensa zona alejada de las dependencias policiales, circunstancia que funda este pedido.

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración.—(Fdo.): Navor J Frias.— Jefe de Policía.—

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Créase, a partir del día 15 de junio en curso, una plaza de Agente de Policía de 2° categoría, con la remuneración mensual de \$ 70.— para prestar servicios adscripta a la Comisaría Inspectora de la Zona 6°. con asiento en Molinos, y al objeto señalado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2006—Salta, Junio 13 de 1941;

Visto el decreto N° 92.365 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con

fecha 29 de Mayo ppdo. en Acuerdo General de Ministros, por el que se dispone la modificación de la hora oficial;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Es de aplicación en todo el territorio de la Provincia la hora oficial normal fijada por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto citado, a cuyo efecto el día 14 de Junio en curso, a las 24 horas, deberá realizarse el atraso en sesenta minutos de los relojes que regulen servicios públicos

Art. 2°.— La hora oficial normal establecida se mantendrá hasta las 24 horas del día 14 de Octubre próximo venidero, en que deberá adelantarse en sesenta minutos con respecto al horario normal, hasta el último día de Febrero del año siguiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2007—Salta, Junio 13 de 1941.—

Expediente N° 1657—letra D/941.—

Vista la siguiente nota del Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, de fecha 28 de Mayo ppdo.:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la compra de alambre de hierro para soldadura, a utilizarse en diferentes trabajos en nuestros talleres.

»Actualmente según cotización solicitada, los precios son de:—

«Virgilio García y Cia. a \$ 0.70 el Kilo

«Thyssen Lametal « 0.75 « «

«Y el Grupo 2 de Montaña Reforzada Norte, nos ofrece: 522 Kilos de alambre negro a \$ 0.50 \$ 261.—

«Considerando muy conveniente esta compra y siendo necesario para nuestros talleres dicho material, solicito del Sr. Ministro, la autorización y provisión de fondos correspondiente.—

«Saludo al Señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Junio en curso;—

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN pesos (\$ 261—) $\frac{m}{n}$, a fin de que adquiera con la misma del Grupo 2 de Montaña Reforzada Norte 522 Kilos de alambre negro a \$ 0.50 el Kilo, cuyo material se destina

a cubrir las necesidades de los talleres del Penal.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a «CARCEL Penitenciaria—Cta. Reserva materiales».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2008—Salta, Junio 13 de 1941.

Expediente N° 1660—Letra D/941.—

Vista la nota de fecha 23 de Mayo ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales y gastos efectuados en la instalación de tanque, surtidor de nafta, y conexión de la luz para el mismo.

MANO de OBRA

5 jornales albañil	\$ 5.—	\$ 50.—
10 « peones ayudantes	« 2.50	« 25.—
16 » ayte. elèctricista	« 4.—	« 64.—
	-----	114.—

Materiales

José Morales

23.50 cable subterráneo	\$ 2.50	\$ 58.75
2 botellas, terminales	\$ 1.50	\$ 3.—
	-----	\$ 61.75

Material de construcción, cal, ladrillo, portland, arena y ripio

\$ 58.—\$119.75

Total \$ 233.75

«Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes para atender dichas compras.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 75/100 (\$ 233.75) $\frac{m}{n}$, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe pueda atender los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a Ley N° 441 partida «CÁRCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ERNESTO M. ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2009—Salta, Junio 13 de 1941.—

Expediente N° 1188—letra P/941.—

Visto el expediente por el que Jefatura de Policía, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo una solicitud formulada por el Señor Comisario de la Sección 1a. de Policía, referente a la provisión y arreglo de muebles para dicha Seccional; habiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria confeccionado el siguiente presupuesto;—

«1 Sillón para escritorio de cedro con tapizado a cuero	\$ 22.78
1 Cuadro distribución de paradas, en madera de cedro de 0.30 x 0.45	» 4.72
12 Sillas de asiento esterilla en madera de cedro	« 73.70
6 Sillas de escritorio, tapizadas con loneta o lona	« 56.07
1 Escritorio, de cedro de 1.50 x 1.00 mts. con 14 cajones lustrado	« 68.25
TOTAL	\$ 225.52

Y, atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase a la Dirección de la CÁRCEL PENITENCIARIA, a confeccionar y arreglar los muebles que se indican en el presupuesto precedentemente inserto, por los precios detallados, cuyos muebles se destinan a la Sección 1º. de Policía.

Art. 2º.— En su oportunidad se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de Doscientos Veinticinco pesos con 52/100 (\$ 225,52) º. im porte del presupuesto presentado, con sujeción a la distribución que por el plan de contabilidad aprobado corresponda.

Art. 3º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARA O Z

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2010 Salta. Junio 13 de 1941.

Expediente N° 1705 letra E/941.

Vista la siguiente nota de fecha 2 de Junio en curso del Señor Director de la Escuela de Manualidades;

«A S. S. el Señor Ministro de Gobierno, J. é I. Pública,
«Don Jaime Indalecio Gómez S./D.

«Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el Señor Ministro, acompañando para su consideración las facturas correspondientes a los gastos comprometidos por el Establecimiento y de acuerdo a órdenes recibidas, para el lunch que el Superior Gobierno de la Provincia ofreció el día 25 de Mayo del cte año en los salones del Club 20 de Febrero, con motivo del 131° aniversario de la Revolución de Mayo.

«Escuela de Manualidades de Salta

	Sellado	222.359.	— \$	22.50
Hilario O. Ruano	»	222.357	»	85.00
Angel Cucchiaro	»	222.356	»	80.00
Grandes Almacenes				
José Vidal	»	222.358	»	262.10
				\$ 449.60

«Con esta oportunidad, saludo a S. S. el señor Ministro con la consideración mas distinguida. (Fdo.):
Cristóbal Lanza Colombes Director».

Atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Junio en curso;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°. Líquidese a la Dirección de la Escuela de Manualidades, con cargo de rendir cuenta, la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve pesos con 60/100 (\$ 449,60 $\frac{m}{n}$. a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que por el concepto arriba expresado se adeudan.

Art. 2°. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5. Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta

tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2011—Salta, Junio 13 de 1941.—

Expediente N° 1668—letra D/941.—

Visto el informe de fecha 10 de Junio en curso de Contaduría General, producido en el expediente de numeración y letra arriba citado;—

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1°. Las diferencias de sueldos a desvengarse por el Auxiliar de Depósito y Economo de la Carcel Penitenciaria, Don MANUEL G. SOLA y Don PEDRO A. FERREYRA respectivamente, designados por Decreto de fecha 29 de Mayo ppdo, se imputarán al Decreto del 22 de Abril de 1941. que sobre este particular queda ampliado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2012—Salta, Junio 15 de 1941.—

Vista la nota n° 4069 de fecha 10 de junio en curso, de Jefatura de Policía, que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Resultando insuficiente el personal de agentes con que está dotada la Comisaría de Policía de GUACHIPAS y haciéndose necesario su refuerzo a fin de que pueda atender mejor el servicio que se

le tiene encomendado; me dirijo a S.S. solicitando la creación de una (1) plaza de Agente de Policía de Ira. categoría, con la asignación mensual de \$ 80.— adscripta a la dependencia nombrada.— «Dios guarde a S.S. (Fdo.): Navor J. Frias Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Créase una plaza de Agente de Policía de Ira. categoría, con la remuneración mensual de \$ 80.— adscripta a la Comisaría de Policía de GUA-CHIPAS, al objeto señalado por Jefatura de Policía en la nota precedentemente inserta.—

Art. 1º.— El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuestos vigente.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 4945

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5012 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizada la adquisición de artículos de librería provistos con carácter de urgente a las distintas oficinas de la Administración pública, durante el mes de Junio ppto.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la adquisición de artículos de librería provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas oficinas de la Administración públicas, durante el mes de Junio ppto., de acuerdo al siguiente detalle:

Librería "San Martín":

Cinco broches a tornillo (Fiscalía de Gobierno)	\$ 1.—
Dos sellos de goma (Registro Civil)	\$ 9.—
Un tintero dos tintas (Ministerio de Gobierno)	" 6.—
Cuatro libros tres columnas (Tesorería General)	" 13.60
Un libro Diario (Dirección de Rentas)	" 9.50
Un sobre papirolín (Ministerio Gobierno)	" 0.60
Un Código de Minería (Dirección de Rentas)	" 4.—
Un sello goma de tres líneas (Ministerio de Hacienda)	" 4.—
Un sello aclaración de firma (Esc. de Gobierno)	" 1.50
Tres carpetas espiral (Ministerio de Hacienda)	" 1.80
Dos modelos de letreros (Registro Inmobiliario)	" 5.—
Cien tarjetas en blanco (Secretaría Privada)	" 1.20
Dos sellos de goma (Contaduría General)	" 7.60
Dos cuadernillos papel oficio (Minist. de Gobierno)	" 0.40
Diez blocks papel obra	" 3.—
Un talonario recibos (Ministerio Hacienda)	" 0.60
	<hr/>
	\$ 68.80

Sucesión Miguel Pascual:

Un libro Diario (Juzgado Paz Rectoral)	\$ 5.—
Una libreta (Mayordomía)	" 0.30
Un canasto para papeles (Ministerio Gobierno)	" 3.50
Tres tinteros (Contaduría General y D. de Rentas)	" 5.40

Dos cartones (Ministerio Gobierno)	"	1.20
Una caja broches máquina (5.000 broches) (Contaduría Gral.)	"	9.50
Una caja broches máquina (1.000 broches) (D. de Rentas)	"	2.—
Una papelerera de alambre (Registro Inmobiliario)	"	4.—
Tres frascos tinta fuente (M. de Hacienda. M.de-Gobierno y D. de Rentas)	"	4.50
Un Diccionario (Ministerio de Gobierno)	"	2.20
Cinco blocks papel para taquigrafía (Minist. Gobierno)	"	6.—
Una carpeta cartulina (M. de Hacienda)	"	0.70
Un porta-lapicera (Direc. de Rentas)	"	1.40
Un block Selecta (Secretaría Privada)	"	0.80
Seis libretas c índice (Dirección Rentas)	"	3.—
		\$ 49.50

imputando el gasto al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4946

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5013 letra D|941, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, soli-

cita le sea autorizada la adquisición de artículos de bazar provistos con carácter de urgente a las distintas Oficinas de la Administración pública, durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la adquisición de artículos de bazar provistos por Depósito, Suministros y Contralor a las distintas Oficinas de la Administración pública, durante el mes de Junio ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

Adolfo Mosca y Cía.

Un balde de cinco litros para Fiscalía de Gobierno	\$	7.—
Una jarra enlozada Fiscalía de Gobierno	"	1.80
Un foco luz solar Fiscalía de Gobierno	"	1.25
Una cerradura para armario Fiscalía de Gobierno	"	0.90
Seis latas kerosene para estufas Fiscalía de Gobierno	"	23.40
Diez frascos de alcohol puro (M. de Gobierno M. de Hacienda, Contaduría General, Tesorería, R. Inmobiliario, D. Rentas)	"	24.—
Un jarro enlozado de un litro (Archivo General)	"	1.10
Cinco plumeros grandes (Biblioteca, D. de Rentas, Contaduría y Mayordomía)	"	20.50
Tres cepillos de cerda (Mayordomía)	"	8.40
Dos kilos de yeso	"	0.75
Una lata galletas Canale de 1 K. (Secretaría Privada)	"	2.80
Una lata galletas Canale de 5 kilos (Mayordomía)	"	8.50
Una tetera nikelada (Fiscalía de Gobierno)	"	10.—
Un kilo de estopa (Dirección de Rentas)	"	1.20
Doce panes jabón (Campana (Madormía)	"	1.—
Veinte kilos café común	"	28.—
Un pasador armario (Inspección de Minas)	"	0.30
Tres coladores café (M. de Hacienda, Vice-Gobernación y Mayordomía)	"	1.20
Tres latas cera Royal (Mayordomía)	"	9.60
Una lata fenelina (Mayordomía)	"	4.40

Un foco de 100 w. (Mayordomía)	" 2.50
Dos docenas rollos papel Waldor (Mayordomía)	" 9.60
Tres kilos soda lavar (Mayordomía)	" 0.90
	\$ 172.10

Virgilio García y Cía:

Un calentador eléctrico (Guardia P.E.)	\$ 6.50
Un par visagras vaivén (Dirección de Rentas)	" 6.—
Una docena tazas para té (Dirección de Rentas)	" 12.—
Una docena cucharitas (Dirección de Rentas)	" 3.60
Seis fichas goma (Mayordomía)	" 1.80
Ocho metros cable artefacto (Mayordomía)	" 1.20
Una tapa fusible (Mayordomía)	" 0.60
En yeso (Mayordomía)	" 0.20
Un foco de 60 W. (Mayordomía)	" 1.25
Un botón timbre (Mayordomía)	" 0.80
Once metros alambre campanilla (Mayordomía)	" 1.10
Cinta aisladora (Mayordomía)	" 0.20
Un carretel fusible (Mayordomía)	" 2.40
Tres pomos veneno ratas (Dirección Rentas)	" 6.—
Un foco Arlita (Ministerio de Gobierno)	" 1.25
Una cafetera de servir (Ministerio de Hacienda)	" 9.50
Dos cacerolas aluminio (Mayordomía)	" 5.80
Una cacerola aluminio (Ministerio de Hacienda)	" 2.80
Cinco focos de 25 W. (Mayordomía)	" 4.50
Un foco llama (Mayordomía)	" 1.20
Un foco Ericson de 100 W. (Mayordomía T. y L.)	" 2.50
Una base toma corriente (Mayordomía P.E.)	" 1.20
Una ficha (Mayordomía P.E.)	" 0.50
Un botón timbre (Mayordomía P.E.)	" 0.90
Dos metros alambre para campanilla (Mayordomía P.E.)	" 0.20
Rosetas de madera (Mayordomía P.E.)	" 0.10
Tres ganchos para puertas (Mayordomía P.E.)	" 0.30
Una estufa Volcán de 4 radiadores (M. de Hacienda)	" 44.50
Dos kilos de cable (Mayordomía)	" 7.60
Dos ganchos (Mayordomía)	" 0.80
Una cámara Firestone (Sacada por el chauffeur del M. de Hacienda)	" 16.—
Un tapón cocina (Mayordomía)	" 2.50
	\$ 145.80

Montiel Ruiz:

Seis focos Tungram de 75 W. (Dirección de Rentas)	\$ 12.—
Dos focos de 100 W. (Dirección de Rentas)	" 5.—
Siete focos de 200 W. (Mayordomía T. y L.)	" 37.80
Una lata aceite Mobiloil (Ascensor de la Casa de Gb.)	" 5.50
Una estufa de cinco radiadores (Secretaría Privada)	" 68.50
Una estufa de seis radiadores (Minist. Hacienda)	" 89.50
	\$ 218.30

Heriberto Cid:

Veinte kilos para mezcla a \$ 2.50 el K.	\$ 50.—
Siete kilos extra a \$ 3.50 el K.	" 24.50
	\$ 74.50

Bombonería París:

Siete kilos café especial para M. de Gobierno	\$ 19.70
<hr/>	
José Vidal:	
Cuatro kilos café especial Caracolillo (M. de Gobierno)	\$ 14.—
Dos paquetes servilletas de papel (Mayordomía)	" 1.60
	<hr/>
	\$ 15.60

imputando el gasto al Inciso 5 Item 2 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4947

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5186 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Pavimentación N.º 279, de fecha 27 de junio ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 279, de fecha 27 de junio ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 5186 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4948

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5187 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta de Vialidad N.º 408, de fecha 27 de junio ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 408, de fecha 27 de junio ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 5187 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4949

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5039 letra M|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su pago la liquidación efectuada a favor del señor Camilo Montellanos por conexiones efectuadas en la localidad de Aguaray, como Encargado de Aguas Corrientes en esa localidad y cuyo monto asciende a la suma de \$ 80; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80 (Ochenta Pesos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Camilo Montellanos por el concepto expresado y con imputación a "Cálculo de Recursos Renta Atrásada".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4950

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 4634 letra C|941, en el cual la Dirección de la Nueva Cárcel solicita el reintegro de \$ 53.95 importe de fletes ferroviarios pagados por la misma de conformidad al recibo agregado a fs. 1; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 53.95 (Cin cuenta y Tres Pesos con Noventa y Cinco Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección de la Nueva Cárcel, por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O.**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4951

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5036 letra B|941, en el cual la empresa constructora Bini y Marcuzzi, solicita la devolución del depósito en garantía de contrato por la obra Escuela Domingo F. Sarmiento de esta Capital; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la empresa constructora Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 579.50 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos con Cincuenta Centavos M|L.), en concepto de devolución del depósito en efectivo efectuado en garantía de contrato por la obra Escuela Domingo F. Sarmiento, imputando el gasto a la cuenta "Depositantes en Garantía Ley 441" y abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para devolver a la empresa constructora Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 1.800 (Un Mil Ochocientos Pesos M|L.), depositados a la orden del Gobierno de la Provincia en garantía de contrato de la obra Escuela Domingo F.

Sarmiento de esta Capital, según resguardos Nros. 160 y 163 de fechas 6 de noviembre y 10 de diciembre de 1940, respectivamente; remitiendo a Contaduría General de la Provincia los comprobantes respectivos para su contabilización.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4952

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 4446 letra M|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita el pago de la liquidación final N.º 5, extendida a favor del señor Rodolfo Martín, por estudios de riego Río Bermejo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.298.54; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 4.298.54 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos M|L.), para abonar al señor Rodolfo Martín el importe del saldo total por los trabajos de estudios de riego en el Río Bermejo; imputando el gasto a la ley 441, Partida "Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4953

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5046 letra D|941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación de Don Francisco Navas, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en la localidad de La Poma;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Francisco Navas para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de La Poma.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige la Ley de Contabilidad vigente, y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4954

Salta, julio 15 de 1941.

Atento lo informado por Contaduría General en el presente expediente N.º 4635 letra C|941,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase en todas sus partes el decreto N.º 4901 H., dictado con fecha 28 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4955

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 5031 letra S|941, en el cual Sociedad Tubos Mannesman Ltda. presenta factura de \$ 16.60, en concepto de provisión de materiales para las aguas corrientes en La Merced; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesman Limitada, la suma de \$ 16.60 (Diez y Seis Pesos

con Sesenta Centavos M[L.], por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, Partida: "Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes" y como correspondiente a la obra: "Aguas Corrientes La Merced".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4956

Salta, julio 15 de 1941.

Visto el expediente N.º 4911 letra L|941, en el cual el señor Elías Z. López, empleado de la Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia, contados desde el 7 del corriente mes, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, a contar desde el 7 del corriente mes, con goce de sueldo, al señor Elías Z. López, Dibujante de Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4957

Salta, julio 16 de 1941.

Visto el expediente N.º 5150 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva, para su liquidación y pago el certificado N.º 3 de la obra "Escuela de Chicoana", extendido a favor del contratista señor Carlos Bombelli, cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.012.52; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar a favor del referido contratista la suma indicada, de

conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N.º3	\$ 14.012.52
Retención 10 o/o garantía de obra	\$ 1.401.25
Retención Imp. Réditos	42.04
Saldo a favor del contratista	12.569.23
	<hr/>
	\$ 14.012.52 \$ 14.012.52

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 14.012.52 (Catorce Mil Doce Pesos con Cincuenta y Dos Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del contratista señor Carlos Bombelli, en pago del importe del certificado N.º 3 por la obra "Escuela de Chicoana", imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista satisfacer el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, julio 4 de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional N.º 12.161 y lo informado a fs. 103 por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración ha vencido el día 8 de abril del corriente año 1941; por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 360 letra S, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, julio 4 de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 382 de la Ley Nacional N.º 12.161 y lo informado a fs. 91 vta. por el señor Escribano de Minas, el término de este permiso de exploración ha vencido el día 3 de febrero del corriente año 1941; por lo expuesto, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 409 letra S, por estar caduco de pleno derecho; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 11 de Julio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 29 del Código de Minería y lo informado a fs. 45 vta. por el Sr. Escribano de Minas, el presente permiso para trabajo formal, ha vencido el día 16 de Junio de 1939; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 378 letra B, de Eñseo Barberá, Santiago V. Aparicio, Segundo Luna y Antonio Lauandos, por estar caduco de pleno derecho (art. 29 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

**EDICTOS, LICITACIONES Y
REMATES**

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado, venderé el 28 de Julio, horas 17 Zuviría 453 una sierra sin fin, en buen estado. Sin base. Señal 30 o/o. Ejecutivo Restituto Rivera vs. Victorio Patetta. 5638

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 4 de Agosto, horas 17 Zuviría 453 un terreno con casa en Pichanal, limitado: Sud y Nor Oeste, calles públicas; Este, lotes 80, 66 y parte del 56 y Oeste, lote 79. Sin Base. Seña 20 o/o. Embargo Preventivo José Botines vs. José Flores. 5639

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 5 de Agosto, horas 17, Zuviría 453, finca El Recreo, departamento Anta, limitada: Norte con H. Aparicio; Este con S.E. de Martínez; Oeste y Sud Daniel Goytea. Sin Base. Seña 20 o/o. Embargo preventivo Juan J. Sueldo vs. Margarita Lera Toranzos de Jorge. 5640

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reimundin venderé el 18 Agosto, horas 17, Zuviría 453, un lote terreno con casa en esta ciudad calle Dean Funes, prolongación, limitado: Norte, con Miguel Resina; Este, lote 5; Sud, José Resina y Oeste, calle Dean Funes. Base \$ 1.200. Seña 20 o/o. Cobro de alquileres Neillma José de Sabagga y Sadala Naum Sabbaga vs. Salomón A. Sauad.

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 5 de Septiembre, horas 17, Zuviría 453, quinta ubicada en Embarcación, limitado: Nor Oeste y Sud Oeste, Pedro E. Pérez, Sud Este, calle pública; Nor Este, quinta N.o 5. Base \$ 1.333.32. Seña 20 o/o. Embargo preventivo Wenceslao Moreno vs. Napoleón Seco. 5642

LA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.**Asamblea General extraordinaria
CITACION**

Se cita a los señores Accionistas de la Eléctrica de Rosario de la Frontera S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en este pueblo en el Parque Hotel el día 14 del mes de Agosto próximo a horas 21 a fin de tratar la prórroga de la constitución de la Sociedad que vence el día 18 de Agosto del corriente año.

Los señores Accionistas deberán ajustarse al artículo 30 de nuestros Estatutos. 5643

CITACION A JUICIO. — En los autos: Embargo preventivo Marcelino Marcos contra José M.

Tárraga que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, se cita al ejecutado para que concurra a estar en derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguir el mismo en rebeldía.— R. A. Figueroa. — Juan Soler. — Salta, Mayo 29 de 1941. 5644

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la Ley Nacional número 11.867 se hace saber que se ha convenido por parte de la sociedad "Viuda C. de Castañón y Compañía en Liquidación", con domicilio en esta ciudad en la calle Caseros número 667, la transferencia a favor de doña Frida Emilia Striebeck viuda de Castañón y de don Eduardo Striebeck, domiciliados así mismo en la calle Caseros número 667, de todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de tienda, y mercería establecido en esta ciudad en la calle Caseros número 667, denominado "Gran Tienda Boston", transferencia que se llevará a efecto mediante instrumento privado. Se hace constar que los adquirentes tomarán a su cargo el pasivo de la sociedad para continuar el giro de sus negocios mediante la constitución de una nueva sociedad que girará bajo la denominación de "Striebeck Hermanos". 5645

EDICTO — En el juicio de adición de nombre promovido por Agustín Encarnación Acuña el Juez de la causa ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Junio 10 de 1941. Y vistos: Este juicio ordinario por adición de nombre, seguido por don Agustín E. Acuña contra el Fiscal Judicial. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mando adicionar el nombre de "Agustín" antepuesto al de Encarnación en la partida de nacimiento N.o 933 de 27 de marzo de 1913, corriente al folio 152 del tomo de nacimientos N.o 3 de Coronel Moldes. Oficiase al Registro Civil, a sus efectos. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en "El Intransigente" y una vez en el BOLETIN OFICIAL.— C. Cornejo Costas. — Salta, Junio 24 de 1941.— Gilberto Méndez, Escribano Secretario. 5643

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**Licitación pública**

Llámanse a licitación pública, para la ejecución de las obras de arte, básicas y calzada erigida en el camino de Salta a Los Yacones Tramo: Castellanos-Lesser-Yacones. Obras de

Coparticipación Federal. PRESUPUESTO pesos 74.849.50.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, donde serán abiertas el día 14 de agosto de 1941, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias

Secretario de Vialidad de Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo y citación a los primeros embargantes señores Tiscornia García y Cía. Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda. (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.º 394).

El día 16 de Agosto del año 1941 y a horas 10.30 en el hall de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.º 409 por resolución del Sr. Director Gral. de Rentas en el juicio N.º 5018 letra G. Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra don Federico González Herrera por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado "Fracción del Lote 3 del Campo L. C. H. J., ubicado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de

Salta, el que según informe del Registro Inmobiliario, tiene una extensión de 2500 hectáreas y dentro de la colindación siguiente del lote 3 del cual es parte: Norte, lote 1 de Roca y Schoo y parte del Lote K de Claudio Vidal; Sud, Lote E. de Luisa de Acosta y parte del lote F. de Felipe Amador; Este, lote cuatro de Juan Manuel Terrero y parte del lote K de Claudio Vidal y Oeste, lote dos de Dionisio Schoo.

El título de propiedad se encuentra registrado al folio 65, asiento 73 del libro C. de títulos del Departamento de Rivadavia.

Base de Venta: 8.000. — \$ m/n., igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Venta ad-corporis.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio de compra, como seña y a cuenta de la misma, como así también la comisión del martillero según arancel, siendo por su cuenta los gastos de escrituración.

Cítase a los primeros embargantes de la propiedad a rematarse, señores Tiscornia García y Cía para que ejerciten sus derechos si quisieren (Art. 11 de la Ley N.º 394).

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscripto Martillero, Deán Funes N.º 326, teléfono N.º 2383. — Ricardo Díaz Cornejo. — Martillero Público.

1941

Talleres Gráficos
Cárcel Penitenciaria

SALTA